

IMPACTOS EN LA MEDICION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS CUENTAS POR
COBRAR BAJO NIIF PYMES.

PRESENTA:

FABIAN ALEXIS VASQUEZ RAMIREZ

ID 567584

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

CIENCIAS EMPRESARIALES

CONTADURIA PÚBLICA

IBAGUE-TOLIMA

2020

IMPACTOS EN LA MEDICION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS CUENTAS POR
COBRAR BAJO NIIF PYMES.

PRESENTA:

FABIAN ALEXIS VASQUEZ RAMIREZ

ID 567584

TRABAJO DE OPCION DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE CONTADOR
PÚBLICO

DOCENTE:

DIEGO FERNANDO CABEZAS RODRIGUEZ

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

CIENCIAS EMPRESARIALES

CONTADURIA PÚBLICA

IBAGUE-TOLIMA

2020

DEDICATORIA

Este proyecto se lo dedico a mi familia en especial a mis padres Elicinio y Argenis por todo el apoyo que me brindan y sobre todo los principios y los valores que me enseñaron y que hoy en día aun sigo aprendiendo de ellos, por lo tanto, siento admiración, respeto, orgullo, amor y tenacidad por mostrarme el camino para salir adelante.

También quiero dedicar este proyecto a mis abuelos que son unas personas especiales en mi vida de la cual siempre han sido lo más importante en mi vida desde mi infancia hasta el día de hoy y siguen siendo mi motor, mi motivación y mi felicidad.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios sobre todas las cosas porque sin él no sé qué sería de mi vida, de mi profesión, de mis estudios y mi trabajo y darles las gracias de todo corazón por llenarme de fortaleza, sabiduría, paciencia y perseverancia por alcanzar mis logros y uno de ellos es culminar esta etapa importante de mi carrera profesional.

Agradezco mi familia, mis padres y mi hermana por el apoyo que me brinda, por sus enseñanzas y sus consejos que hace crecer en mí como profesional y sobre todo como ser humano y como persona y llenar sus corazones de alegría y felicidad.

Agradezco a los profesores por sus enseñanzas, conocimientos y compartir anécdotas de su vida profesional que me ha ayudado a crecer en mi etapa profesional.

Agradezco a mis jefes por darme la oportunidad de demostrar mis habilidades, mis aptitudes y compartir mis conocimientos en mi vida laboral y sobre todo por ayudar a crecer laboralmente y profesionalmente desde mi campo de trabajo.

También quiero agradecer a mis amigos y mis compañeros de estudio por compartir sus conocimientos y por haberme acompañado en esta etapa estudiantil y profesional.

Tabla de Contenido

Resumen.....	1
Introducción	5
Justificación	8
Objetivos.....	10
General	10
Específicos	10
Marco de Referencia	11
Marco Teórico.....	11
Marco Legal	24
Marco de Antecedentes	39
Metodología De Investigación.....	48
Políticas de Cuentas por Cobrar.....	50
Resultados	62
Discusión De Resultados	70
Conclusiones.....	75
Bibliografía	77
Anexos	80

Tabla de Ilustraciones

Ilustración 1 Nota Ajuste Cuenta Punte Diferencia en Aplicación a las NIIF _____	62
Ilustración 2 Nota Ajuste Cuenta Punte Diferencia en Aplicación a las NIIF _____	63

Tabla de Gráficos

Gráfico 1 Distribución Instrumentos financieros cuentas por cobrar _____	64
Gráfico 2 Variación y transición de instrumentos financieros cuentas por cobrar 2015-2016__	65
Gráfico 3 Distribución y variación de los instrumentos financieros cuentas por cobrar 2018-2019	66

Resumen

En el presente trabajo tiene como objetivo de mostrar los impactos de las normas internacionales en la medición de los instrumentos financieros como las cuentas por cobrar que son los rubros más significativos en los estados financieros. Es por ello que se pretende demostrar los resultados de la medición de los instrumentos financieros. Para ello se realiza una revisión de la información contable y los resultados que ha género en los estados financieros comparado con los periodos anteriores y con la normatividad contable anterior. Por lo tanto, es necesario realizar una breve revisión de las políticas contables de los instrumentos financieros aplicando las respectivas actualizaciones siempre y cuando afecte significativamente los estados financieros. Sin embargo las normas internacionales han estado en constante actualización con la finalidad de que minimizar sesgos en la información contable y también llegar al mismo objetivo las entidades fiscales como la administración de impuestos y las entidades comerciales y financieras. Es decir que al momento de presentar sus estados financieros ante la administración de impuestos y ante las entidades comerciales y financieras esa información contable sea clara y uniforme en su presentación y para la comprensión de ambas partes.

Por eso para la dirección de impuestos es importante las conciliaciones fiscales y contables porque a partir de la presentación de la información contable se puede tomar impuestos diferidos para las declaraciones tributarias sin alteraciones o errores en la presentación de la información contable teniendo en cuenta las diferencias de esa conciliación. Por lo tanto los criterios de medición deben estar acorde a las normas internacionales y también de cierto modo en algunos criterios con la normatividad tributaria ya que es uno de los impactos más significativos en la información contable.

Palabras Clave:

NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), PCGA (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados), PYMES (Pequeñas y Medianas Empresas), Instrumentos Financieros, Costo Amortizado, Valor Razonable, Convergencia contable.

Abstract

The objective of this work is to show the impacts of international standards on the measurement of financial instruments such as accounts receivable, which are the most significant items in financial statements. That is why it is intended to demonstrate the impacts on the measurement of financial instruments. To do this, a review of the accounting information and the results that have a genre in the financial statements is carried out compared to previous periods and with the previous accounting regulations. Therefore, it is necessary to carry out a brief review of the accounting policies of financial instruments applying the respective updates as long as it significantly affects the financial statements.

However, international standards have been constantly updating to minimize biases in accounting information and also reach the same objective of tax entities such as tax administration and commercial and financial entities. In other words, when presenting your financial statements to the tax administration and commercial and financial entities, that accounting information is clear and uniform in its presentation and for the understanding of both parties.

For this reason, tax and accounting reconciliations are important for the tax department because, from the presentation of accounting information, deferred taxes can be taken for tax returns without alterations or errors in the presentation of accounting information, taking into account differences in that conciliation. Therefore, the measurement criteria must be following international standards and also to a certain extent in some criteria with tax regulations since it is one of the most significant impacts on accounting information.

Key words

IFRS (International Financial Reporting Standards), GAAP (Generally Accepted Accounting Principles), SMEs (Small and Medium Enterprises), Financial Instruments, Amortized Cost, Fair Value, Accounting Convergence.

Introducción

Para los instrumentos financieros como son las cuentas por cobrar es necesario tener en cuenta ciertos aspectos en las políticas contables acorde a la necesidad de las empresas según el IASB.

“Si esta NIIF no trata específicamente una transacción, u otro suceso o condición, la gerencia de una entidad utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea: (a) relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios [véase el párrafo 2.5] y (b) fiable [véase el párrafo 2.7], en el sentido de que los estados financieros: (i) representen fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad; (ii) reflejen la esencia económica de las transacciones u otros hechos y condiciones, y no simplemente su forma legal [véase el párrafo 2.8]; (iii) sean neutrales, es decir, libres de sesgos; (iv) sean prudentes; [véase el párrafo 2.9]; y (v) sean completos [véase el párrafo 2.10] en todos los aspectos significativos [véase el párrafo 2.3]”. (2009; par. 10., Sección 10 NIIF PYMES).

Es decir, en estos casos la gerencia toma la última palabra o decisión sobre la información que se le presenta los estados financieros deben ser relevantes y fiables; en este caso la gerencia y el área contable estableció unos procesos de acuerdo a la norma para realizar los respectivos registros contables en el que no se va a concurrir en ajustes erróneos que distorsione la información contable y se vea reflejada en los estados financieros.

Es por eso la importancia de establecer unas políticas contables con la finalidad de mejorar procesos administrativos y contables que permita a la organización tener una información clara, comprensible, oportuna y fidedigna.

Para la organización; la implementación de las políticas contables, sus registros contables empezó a ser eficaz y oportuno para la entidad y para los usuarios, permite que la gerencia tenga acceso a la información contable de las cuentas por cobrar de la empresa y también evaluar su capacidad de liquidez y endeudamiento analizando sus estados financieros de acuerdo a las normas internacionales de la cual permite obtener beneficios económicos a través del recaudo y los pagos que realizan los clientes a corto plazo para así mismo obtener recursos financieros para expandir su capacidad de gestión empresarial y financiera.

Actualmente la empresa Aldia Supermayorista S.A.S. se encuentra ubicada en la Calle 9 N° 1-62 BRR Balkanes de la ciudad de el Espinal – Tolima, cuya actividad económica es la comercialización por mayor de productos alimenticios, y comercialización al por menor en sitios especializados alimentos, bebidas y tabaco. la empresa fue registrada en la cámara de comercio sur y oriente del Tolima el día 03 de enero de 2014 de la cual inicia sus operaciones comerciales a partir de esa fecha, la empresa ante la Dian pertenece al régimen responsable de IVA, son declarantes de impuesto de renta y complementarios, impuesto a las ventas por pagar, retención a la fuente, impuesto nacional al consumo, y en el municipio de el espinal ante la alcaldía son declarantes de industria y comercio, retención de industria y comercio y presenta información exógena. La empresa presentaba sus políticas contables bajo los principios de contabilidad generalmente aceptadas entre sus políticas esta la provisión de cartera, gestión de cobro y otorgamiento de créditos a pequeños negocios tanto personas naturales como personas jurídicas. Por lo tanto estas políticas no son aplicadas en debida forma y son obsoletas, en consecuencia se ha generado un incremento en las cuentas por cobrar por la omisión de cobros, no se hace un respectivo seguimiento a los clientes, se otorgaban créditos de acuerdo a las políticas contables de la empresa y esto hace que los clientes adquieran créditos con facilidad sin las previas

condiciones para respaldarse en caso que el cliente no cumpla con los pagos por lo tanto cuando se presenta estos casos no se hace una provisión adecuada afectando la operatividad de la empresa por el incremento en sus gastos ocasionando pérdidas en el ejercicio a corto plazo y reduciendo sus índices de rentabilidad

Con la implementación de las políticas contables bajo normas internacionales contribuye a mejorar continuamente el manejo de los instrumentos financieros como son las cuentas por cobrar, reduciendo la morosidad de la cartera, los pagos de los clientes deben ser informados y reportados en el momento para así mismo se realiza la debida depuración de los saldos contables haciendo que la compañía refleje su realidad económica detalladamente si cumple con las políticas contables establecidas por la compañía. Por otra parte, los impactos en la medición de los instrumentos financieros de las cuentas por cobrar son positivos para la empresa en la mejora continua en su presentación real de sus estados financieros en cuanto a los criterios y conceptos en los hechos económicos.

Justificación

la implementación de este proyecto busco que la empresa Aldia Supermayorista S.A.S. implementara las normas internacionales de información financiera y tener claro los conceptos contables en su aplicación con el objetivo de reducir los altos índices de morosidad en la cartera de los clientes, mejorar las falencias que se presenta en la gestión de cobro, en términos contables ayuda a mejorar la situación real de la compañía en sus estados financieros permitiendo dar un visto bueno sobre su gestión de cobro y el recaudo del efectivo con la finalidad de que cualquier usuario que solicite nuestros estados financieros permita comprender la información reflejada de acuerdo a las NIIF que se encuentra vigentes gracias a la ley 1314 de 2009 que nos habla de la convergencia contable sobre la transición de las normas locales hacia las normas internacionales tomando como adopción por primera vez en nuestra contabilidad, para la empresa Aldia Supermayorista S.A.S. es beneficioso este proyecto porque permite a la compañía a dar un tratamiento contable adecuado a las carteras castigadas en donde no hubo un seguimiento a fondo en su gestión de cobro hacia los clientes y que además no tendrá problemas con las entidades del estado en temas contables, financieras y fiscales como la Dian, clientes internos y comerciales, contraloría, entidades financieras, ministerio de hacienda y crédito público, superintendencia de sociedades, unidad de gestión de pensiones y parafiscales, cámara de comercio y otras entidades relacionadas a la normatividad vigente.

Por otra parte, es de mucho beneficio que su recaudo se va mejorando reduciendo costo y tiempo para su gestión y además nos permite analizar detalladamente cada cliente su capacidad de endeudamiento y mirar los riesgos que se pueda presentar a la hora de otorgar créditos a los clientes teniendo la previa autorización de la gerencia y evaluando las garantías de la otra parte.

La ejecución del proyecto se realizó en la ciudad de el espinal –Tolima en la empresa Aldia Supermayorista S.A.S. que se encuentra ubicada en la Calle 9 N° 1-62 BRR Balkanes. Para el inicio de este proyecto necesitamos implementar las políticas contables de los instrumentos financieros cuentas por cobrar bajo NIIF realizando una transición de las políticas con las normas PCGA buscando reducir carteras morosas, contabilizaciones erróneas sin interpretaciones claras de la normatividad, minimizar el deterioro de cartera y analizar la capacidad de endeudamiento de los clientes para ello esto se llevó a cabo con el objetivo de transmitir la realidad económica de la compañía, brindando una información útil y comprensible al momento de reflejarlos en los estados financieros para su respectiva toma de decisiones sobre el estado de cartera de la empresa.

La medición de los instrumentos financieros de las cuentas por cobrar ha sido de mayor impacto en cuanto a la interpretación de la norma, los ajustes contables correctivos hacen que sus estados financieros se depure información obsoleta y que no trae ningún beneficio a la empresa.

las falencias que se presentaba como la falta de gestión de cobro, la conciliación de saldos que afectaba anteriormente el cierre contable es otro de los impactos que nos deja la norma y para ello era preciso la aplicación debida de las políticas contables con las NIIF y a su vez mejorando sus procesos en las áreas relacionadas con la contabilidad como son la tesorería y la cartera respectivamente.

Objetivos

General

Exponer los Impactos de la medición de los instrumentos financieros de las cuentas por cobrar en la empresa Aldia Supermayorista S.A.S.

Específicos

- Analizar las políticas contables implementadas en la empresa.
- Indagar con los actores de la información financiera de la empresa como el Gerente, el Contador y el Revisor Fiscal.
- Identificar los impactos de los instrumentos financieros en los estados financieros.
- Explicar los resultados que han impactado la medición de los instrumentos financieros de las cuentas por cobrar.
- Discutir el análisis de los resultados de los impactos de los instrumentos financieros en PCGA y NIIF.

Marco de Referencia

Marco Teórico

Las normas internacionales de información financiera se comenzaron a implementarse en las finanzas del viejo continente permitiendo ver la realidad financiera de las compañías y mejorando sus operaciones contables, financieras y comerciales y con el tiempo fueron adoptadas a nivel mundial.

En Colombia, para la adopción de las NIIF se creó la ley de convergencia contable que permitía a Colombia realizar la transacción de las normas contables como las NIIF de la cual genero gran impacto en las empresas medianas y pequeñas de la cual afecto bastante desde un comienzo la información contable con la fiscal.

Durante la convergencia contable el consejo técnico de contaduría pública estableció un marco conceptual de las NIIF orientando a muchos profesionales de la rama económica, contable y financiera a realizar sus estados financieros y las respectivas mediciones en sus activos¹.

De acuerdo a la cartilla creado por el CTCP, En este se observa que “Según el punto 2 de objetivo y funciones del marco conceptual y 2.1 Contribución a la emisión de estándares o políticas contables: El marco conceptual describe el itinerario lógico deductivo, en palabras del profesor Tua (2006), que permite que la información financiera contenga las características necesarias para ser útil a los usuarios. La importancia del marco en la regulación no es absoluta; el marco se encuentra limitado por las soluciones acordadas en las normas. La función regulatoria del marco se manifiesta en dos niveles: con alcance general y con alcance concreto.

¹ (Molina Sanchez, Horacio, 2015)

La función regulatoria con alcance general la desarrolla el Consejo del IASB. Las cuestiones de interpretación que surgen en la aplicación de la NIIF para las Pymes son abordadas por el Small & Medium Enterprise Implementation Group (SMEIG), que si lo considera formula un pronunciamiento, en formato Questions & Answers (Q&A), que sería aprobado por el Consejo del IASB” (Molina Sanchez, Horacio, 2015).

Según el consejo del IASB las normas internacionales de información financiera se hicieron de acuerdo a las necesidades globales de la economía mundial, con el fin de que los entes económicos realicen informes de análisis con carácter financiero en las que se interpreta al usuario la información financiera para que sea comprensible su entendimiento, sin embargo, al interpretar estas normas nos permite ir más hacia la realidad económica de una compañía reduciendo posibles estimaciones y contingencias que afecten la presentación de los estados financieros y su relevancia. Como consecuencia esto afectaría significativamente una decisión económica en una toma de decisiones.

“La función regulatoria con alcance concreto se pone de manifiesto cuando las entidades deben desarrollar una política contable propia ya que una transacción o evento no encuentra el soporte de un pronunciamiento concreto. Para estos casos, las Secciones 10.4-5 y 2.35 prevén el uso del capítulo del marco conceptual destinado a las definiciones, Finalmente, el marco conceptual ha servido tradicionalmente para reducir las alternativas contables. La calidad de un marco de información aumenta si se reducen al máximo las opciones contables, propias de etapas iniciales en el proceso de armonización, en los que el objetivo es la búsqueda de la general aceptación” (Molina Sanchez, Horacio, 2015).

Las políticas contables nos permiten describir cualitativamente y establecer unas bases, principios y procedimientos contables específicos que se adoptan para la funcionalidad del ente económico dando la importancia de que la presentación de los estados financieros se presente de forma razonable haciendo que los usuarios internos como externos de utilidad a la información presentada.

Ya una vez presentado un marco conceptual que permita dar orientación sobre la interpretación de las normas y a la misma vez establecer un juicio profesional sobre la implementación de las políticas contables; no todas las entidades aplican los mismos procedimientos porque existen una clasificación de empresas que establece las normas internacionales de información financiera en interpretación de las políticas y procedimientos para una información veraz y razonable y a su vez su presentación ante otras entidades para su debida gestión financiera y económica².

Además, los profesionales y aquellos que manejan la parte contable y financiera debe tener una capacidad analítica e interpretativa sobre la información que se presenta bajo unas normas y procedimientos contables con estándares internacionales que permite ajustar, corregir, depurar, analizar e interpretar la información financiera y que se pretende presentar ante los usuarios que estén relacionados directa o indirectamente de la compañía. Con el fin de que la información sea útil, comprensible, comparable y relevante para la continuidad de un ente económico.

Muchas veces cuando se presentan los estados financieros existe la posibilidad de cometer errores antes o después de la información presentada que afectan su importancia relativa y a su vez una influencia significativa sobre la toma de decisiones de un ente económico sobre los

² (Molina Sanchez, Horacio, 2015)

estados financieros ya que de manera documental refleja la situación real de la compañía aplicando a los principios generales de las normas internacionales de la información financiera.

Por lo tanto, es importante tener en cuenta los impactos que genera en los estados financieros sobre todo en la medición de los instrumentos financieros, inventarios, activos fijos, impuestos diferidos e intangibles.

Es por eso que “las políticas contables que una entidad utilice en su estado de situación financiera de apertura conforme a esta NIIF pueden diferir de las que aplicaba en la misma fecha utilizando su marco de información financiera anterior. Los ajustes resultantes surgen de transacciones, otros sucesos o condiciones anteriores a la fecha de transición a esta NIIF. Por lo tanto, una entidad reconocerá tales ajustes, en la fecha de transición a esta NIIF, directamente en las ganancias acumuladas (o, si fuera apropiado, en otra categoría dentro del patrimonio)” (International Accounting Standards Committee Foundation, 2009).

De acuerdo con esta sección de las NIIF se debe realizar un estado de situación financiera de apertura que permita al usuario establecer una información útil y comprensible para introducir a las NIIF ya que la contabilidad de una compañía estaba rígida ante las PCGA ya que no es tan claro la depuración de los saldos de las cuentas por cobrar de la cual este estado financiero permitía consolidar y conciliar los saldos de las cuentas reales o balance. Por lo tanto, bajo NIIF la información quedara más libre de sesgos y menos errores en su presentación y a su vez depurando estimaciones y ajustes contables ocasionando que esas mismas estimaciones hacía

que los estados financieros no presenten una información más detallada y razonable para los usuarios³.

Además, el ESFA nos permite conciliar los saldos de balance para su transición de PCGA a NIIF con tal de dar razonabilidad y veracidad de la información presentada por lo tanto una vez hecha esta transición se establece unas políticas contables que permite dar durabilidad y continuidad el negocio en marcha.

“El motivo de contar con esta exención en la Sección 35 es evitar que la entidad utilice el beneficio de los ajustes retroactivos para ajustar las estimaciones contables sobre la base de información que no estaba disponible al momento en que se estimaron los importes por primera vez, de acuerdo con el marco de información financiera anterior. Las estimaciones constituyen una parte integrante de la información financiera. Las estimaciones que la entidad realiza a la fecha de la transición a la NIIF para las Pymes deben ser coherentes con las estimaciones realizadas para la misma fecha conforme a su marco de información financiera anterior (tras los ajustes para reflejar cualquier diferencia en las políticas contables)” (International Accounting Standards Committee Foundation, 2009).

Los ajustes y depuraciones se deben de hacer de forma correcta y en el momento correcto es decir sobre el periodo en el que se informa con el fin de llevar en lo posible la situación real de la empresa y la otra se establece unas políticas que permita dar un buen manejo sobre la información a presentar.

³ (International Accounting Standards Committee Foundation, 2009)

Las políticas contables ayuda no solo la presentación de los estados financieros sino también mejorar el ciclo y los procesos contables de la compañía permitiendo así tomar una decisión de forma acertada sobre la información presentada y que también las áreas relacionadas en la parte contable sigan un proceso en conjunto que permita comparar y consolidar la información necesaria y suficiente para reflejarlos ante los estados financieros.

“Una entidad que adopta por primera vez la NIIF puede elegir libremente aplicar ciertas exenciones y otras no. Sin embargo, si una entidad que adopta por primera vez la NIIF elige aplicar (o no aplicar) una determinada exención, entonces debe aplicar (o no) esa misma exención a todas las transacciones, otros eventos o condiciones similares, tal como lo requiere el párrafo 10.7 (acerca de la uniformidad de las políticas contables). Debido a que el párrafo 35.10 establece las excepciones al principio de comparabilidad sobre el que se fundamentan los párrafos 35.7 y 35.8, una entidad no puede aplicar por analogía estas excepciones a otras transacciones, otros eventos o condiciones similares. la corrección de errores de un periodo anterior y los cambios en la política contable (salvo que la norma específicamente permita o exija otro tratamiento) se contabilizan de forma retroactiva (es decir, la información comparativa se presenta como si el error nunca se hubiera cometido o la nueva política contable siempre se hubiera aplicado; véanse los párrafos 10.21, 10.22, 10.11(c) y 10.12)” (International Accounting Standards Committee Foundation, 2009).

Por lo tanto, las políticas contables no solo sirven para una debida presentación de estados financieros sino también permite llevar a cabo los procesos de transición de las normas PCGA a NIIF sus procesos contables que tenga relación con la marcha del negocio⁴⁵.

En la transición a las NIIF para los instrumentos financieros han sido de gran impacto para la empresa tener un control por completo sobre sus instrumentos financieros mejorando los procesos administrativos y contables del área de cartera que sin duda es beneficioso en cuanto al manejo de la información y la depuración adecuada de los saldos y los cruces de pagos con las facturas relacionadas de los clientes y estrechando un poco el otorgamiento de préstamos a empleados y restringir créditos a los clientes que no tiene capacidad financiera para adquirir nuestros productos para su comercialización. Y que los procesos se lleven a cabo de acuerdo a la realidad económica y financiera de la compañía.

Hay que tener claro la adopción de las normas internacionales y sus criterios de medición en los activos, para ello debe estar implementado unas políticas contables en la empresa.

“Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros. Una vez que una entidad ha adoptado una política contable para un tipo específico de transacción u otro hecho o condición, deberá cambiar esa política sólo si se modifica la NIIF para las Pymes o si la entidad llega a la conclusión de que una nueva política da lugar a información fiable y más relevante” (International Accounting Standards Committee Foundation, 2009).

⁴ (Congreso de la Republica de Colombia, 2013)

⁵ (International Accounting Standards Committee Foundation, 2009)

Otro de los impactos en la implementación en las políticas contables sobre todo en los instrumentos financieros como las cuentas por cobrar fue necesario ya que la información contable se debe presentar en lo posible hacia la realidad económica. El alcance que tiene las políticas contables es presentar de forma idónea la información a través de unos estados financieros que son el resultado de la operatividad y la funcionalidad de un ente económico. Por lo tanto, para el área de cartera fue necesario su gestión e implementación de acuerdo con las normas vigentes.

“Si esta NIIF no trata específicamente una transacción, u otro suceso o condición, la gerencia de una entidad utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea: (a) relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios [véase el párrafo 2.5] y (b) fiable [véase el párrafo 2.7], en el sentido de que los estados financieros: (i) representen fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad; (ii) reflejen la esencia económica de las transacciones u otros hechos y condiciones, y no simplemente su forma legal [véase el párrafo 2.8]; (iii) sean neutrales, es decir, libres de sesgos; (iv) sean prudentes; [véase el párrafo 2.9]; y (v) sean completos [véase el párrafo 2.10] en todos los aspectos significativos [véase el párrafo 2.3]” (International Accounting Standards Committee Foundation, 2009).

la gerencia ha tenido impactos que han hecho tomar decisiones importantes en la funcionalidad de la empresa y el manejo de su información contable y financiera puesto que la última palabra o decisión sobre la información que se le presenta los estados financieros deben ser relevantes y fiables para todos los usuarios.

Para el proceso de implementación de las políticas en los instrumentos financieros es necesario revisar a fondo los movimientos de las cuentas por cobrar y mirar al detalle que rubros puede afectar significativamente los estados financieros y revisar saldos de periodos anteriores que esté afectando su realidad contable⁶.

A la medida que se realiza la transición hacia las NIIF al establecer las políticas contables no solo el área de cartera directamente sino también las demás áreas relacionadas en su labor de recaudo y control sobre los préstamos a empleados, saldos a favor de los clientes, anticipos a proveedores y todo lo demás.

Por lo tanto, los resultados que se generó es un incremento significativo en los flujos de efectivo, el área de cartera hará su proceso de control con respecto a la facturación de los clientes por crédito y que además se realizan estudios previos para su aprobación, una reducción significativa de los préstamos de los empleados. Los reportes de pagos se realizarán en el debido momento que se reporten por parte del cliente evitando inconsistencias y malos sucesos que afecten la relación comercial del cliente con la empresa.

“Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10.4, la gerencia se referirá a las siguientes fuentes y considerará su aplicabilidad en orden descendente: (a) requerimientos y guías establecidos en esta NIIF que traten cuestiones similares y relacionadas. (b) definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos, y los principios generales en la Sección 2 Conceptos y Principios Generales. Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10.4, la gerencia puede también considerarlos requerimientos y las guías en las NIIF

⁶ (International Accounting Standards Committee Foundation, 2014)

completas que traten cuestiones similares y relacionadas” (International Accounting Standards Committee Foundation, 2009).

Es decir, como lo mencionamos anteriormente con respecto a la decisión de la gerencia sobre la presentación de los estados financieros, se definió como van hacer medibles y reconocidos los rubros de las cuentas por cobrar bajo normas internacionales.

Por ello es importante tener en cuenta que no todos los instrumentos financieros se puedan medir de la misma forma como las NIIF Plenas y cabe resaltar la clasificación de las empresas según el volumen de activos y número de empleados en el caso de la empresa pertenece al grupo NIIF Pymes. Por lo tanto, la sección de niif nos explica su clasificación.

“El objetivo de los estados financieros de una pequeña o mediana entidad es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información” (International Accounting Standards Committee Foundation, 2009). Es decir, la compañía de acuerdo a las necesidades contables y financieras se requiere de la implementación de las normas internacionales con el fin de tomar una decisión adecuada sobre su realidad económica y financiera y que además la información presentada lo refleje⁷⁸.

Es de vital importancia que los rubros de las cuentas por cobrar estén controlados y que permita recuperar la capacidad de recaudo y el rendimiento de los flujos de efectivo si se implementan

⁷ (International Accounting Standards Committee Foundation, 2014)

⁸ (International Accounting Standards Committee Foundation, 2009)

los procesos contables de acuerdo a las políticas contables que se establece en la compañía y aprobadas por la gerencia.

La información proporcionada en los estados financieros debe ser relevante para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios. La información tiene la cualidad de relevancia cuando puede ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad.

Es decir, se debe tener claro la naturaleza y la dinámica de las cuentas contables para sus debidos registros y consolidación de saldos por otro lado también es necesario tener en cuenta el grado de relevancia y fiabilidad de la información y realizar los debidos ajustes y correcciones en su debido momento.

“La información es material —y por ello es relevante—, si su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros. La materialidad (importancia relativa) depende de la cuantía de la partida o del error juzgados en las circunstancias particulares de la omisión o de la presentación errónea. Sin embargo, no es adecuado cometer, o dejar sin corregir, desviaciones no significativas de la NIIF para las Pymes, con el fin de conseguir una presentación particular de la situación financiera, del rendimiento financiero o de los flujos de efectivo de una entidad” (International Accounting Standards Committee Foundation, 2009).

En el momento de la transición hacia las NIIF es necesario realizarse todos los ajustes en su momento que permita presentar una información ajustada a la realidad financiera y que además

no se vea afectada en un futuro la continuidad de la compañía por las decisiones que se tomen sobre la información.

Las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal. Esto mejora la fiabilidad de los estados financieros. Es decir, se debe tener en cuenta el marco conceptual de las NIIF para Pymes que permite desarrollar un criterio y juicio más sólido para justificar los registros contables de acuerdo a la normatividad establecida por el comité IASB.

Los beneficios económicos futuros de un activo son su potencial para contribuir directa o indirectamente, a los flujos de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Esos flujos de efectivo pueden proceder de la utilización del activo o de su disposición. Al determinar la existencia de un activo, el derecho de propiedad no es esencial. Así, por ejemplo, una propiedad mantenida en arrendamiento es un activo si la entidad controla los beneficios que se espera que fluyan de la propiedad. El factor clave sobre los rubros es su control al no tenerlo dejamos de percibir los beneficios económicos futuros y sus instrumentos financieros por cobrar son medidos con fiabilidad y esto se vea afectada en la presentación de los estados financieros.

“El reconocimiento de una partida es que posea un costo o un valor que pueda medirse de forma fiable. En muchos casos, el costo o valor de una partida es conocido. En otros casos debe estimarse. Los requerimientos para el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos en esta NIIF están basados en los principios generales que se derivan del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros del IASB y de las NIIF completas. En ausencia de un requerimiento en esta NIIF que sea aplicable específicamente a una transacción o a otro suceso o condición, el párrafo 10.4 proporciona una guía para emitir un

juicio y el párrafo 10.5 establece una jerarquía a seguir por una entidad al decidir sobre la política contable apropiada en esas circunstancias. El segundo nivel de esa jerarquía requiere que una entidad busque las definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para los activos, pasivos, ingresos y gastos, así como los principios generales establecidos en esta sección” (International Accounting Standards Committee Foundation, 2009).

Marco Legal

En nuestro marco legal hablamos de la ley de convergencia contable la ley 1314 de 2009 que fue la ley que nos abre las puertas a la transición de las normas internacionales de información financiera.

“Artículo. 1 objetivos de Esta Ley. Por mandato de esta ley, el Estado, bajo la dirección del Presidente la República y por intermedio de las entidades a que hace referencia la presente ley, intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. Con tal finalidad, en atención al interés público, expedirá normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, en los términos establecidos en la presente ley. Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

Artículo 2. **Ámbito de Aplicación.** La presente ley aplica a todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera, de su promulgación y aseguramiento. En desarrollo de programas de formalización empresarial o por razones de política de desarrollo empresarial, el Gobierno establecerá normas de contabilidad y de información financiera para las microempresas, sean personas jurídicas o naturales, que cumplan los requisitos establecidos en los numerales del artículo 499 del Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO.** Deberán sujetarse a esta ley y a las normas que se expidan con base en ella, quienes sin estar obligados a observarla pretendan hacer valer su información como prueba.

Artículo 3. **De Las Normas de Contabilidad Y de Información Financiera.** Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable.

Artículo 4. **Independencia y Autonomía de las Normas Tributarias Frente a las de Contabilidad y de Información Financiera.** Las normas expedidas en desarrollo de esta ley, únicamente tendrán efecto impositivo cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia. A su vez, las disposiciones tributarias únicamente producen efectos fiscales. Las declaraciones tributarias y sus soportes deberán ser preparados según lo determina la legislación fiscal.

Artículo 5. **De las Normas de Aseguramiento de Información.** Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de aseguramiento de

información el sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información. Tales normas se componen de normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica y normas de aseguramiento de información distinta de la anterior. Artículo 6. Autoridades de Regulación y Normalización Técnica. Bajo la dirección del Presidente de la República y con respeto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, Obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, con el fundamento en las propuestas que deberá presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información. Artículo 7. Criterios a los Cuales Debe Sujetarse la Regulación Autorizada por esta Ley. Para la expedición de normas de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, observarán los siguientes criterios: Verificarán que el proceso de elaboración de los proyectos por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública sea abierto, transparente y de público conocimiento. Considerarán las recomendaciones y observaciones que, como consecuencia del análisis del impacto de los proyectos, sean formuladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica y por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control. Artículo 8. Criterios a los Cuales Debe Sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría

Pública. En la elaboración de los proyectos de normas que someterá a consideración de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública aplicará los siguientes criterios y procedimientos: Enviará a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, al menos una vez cada seis (6) meses, para su difusión, un programa de trabajo que describa los proyectos que considere emprender o que se encuentren en curso. Se entiende que un proyecto está en proceso de preparación desde el momento en que se adopte la decisión de elaborarlo, hasta que se expida.

Artículo 13. Primera Revisión. A partir del 1o de enero del año 2010 y dentro de los seis (6) meses siguientes a esta fecha, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública hará una primera revisión de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, al cabo de los cuales presentará, para su divulgación, un primer plan de trabajo al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Dicho plan deberá ejecutarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la entrega de dicho plan de trabajo, término durante el cual el Consejo presentará a consideración de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo los proyectos a que haya lugar. Artículo 14. Entrada en Vigencia de las Normas de Intervención en Materia de Contabilidad y de Información Financiera y de Aseguramiento de Información. Las normas expedidas conjuntamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo entrarán en vigencia el 1o de enero del segundo año gravable siguiente al de su promulgación, a menos que en virtud de su complejidad, consideren necesario establecer un plazo diferente. Artículo 15. Aplicación Extensiva. Cuando al aplicar el régimen legal propio de una persona jurídica no comerciante se advierta que él no contempla normas en materia de contabilidad, estados financieros, control interno, administradores, rendición de cuentas, informes a los máximos

órganos sociales, revisoría fiscal, auditoría, o cuando como consecuencia de una normatividad incompleta se adviertan vacíos legales en dicho régimen, se aplicarán en forma supletiva las disposiciones para las sociedades comerciales previstas en el Código de Comercio y en las demás normas que modifican y adicionan a este. Artículo 16. Transitorio. Las entidades que estén adelantando procesos de convergencia con normas internacionales de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información, podrán continuar haciéndolo, inclusive si no existe todavía una decisión conjunta de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, pero respetando el marco normativo vigente. Las normas así promulgadas serán revisadas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública para asegurar su concordancia, una vez sean expedidas por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, con las normas a que hace referencia esta ley. Artículo 17. Vigencia y Derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias”.

Para la empresa desde que se inició la transición de las NIIF por medio de la ley de convergencia las empresas han tenido la oportunidad de eliminar información obsoleta, mejorando la interpretación de sus operaciones comerciales y financieras y sus activos sobre todo en las cuentas por cobrar sus criterios de medición han sido favorables para tomar una buena decisión en sus estados financieros. El gobierno resalto que las empresas en Colombia debían ser clasificadas para que su información contable y financiera sean acordes a su crecimiento, sus activos, sus inversiones en bolsa, y número de empleados para ello el gobierno realizo un decreto para clasificar las empresas medianas y pequeñas con el decreto 3022 de 2013.

Artículo 1. **Ámbito de Aplicación.** El presente decreto será aplicable a los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2, detallados a continuación: Entidades que no cumplan con los requisitos del artículo 1° del Decreto 2784 de 2012 y Sus modificaciones o adiciones, ni con los requisitos del capítulo 10 del marco técnico normativo de información financiera anexo al decreto 2706 de 2012. Los portafolios de terceros administrados por las sociedades comisionistas de bolsa de valores, los negocios fiduciarios y cualquier otro vehículo de propósito especial, administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que no establezcan contractualmente aplicar el marco técnico normativo establecido en el Anexo del Decreto 2784 de 2012 ni sean de interés público.

Artículo 2. **Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2.** Se establece un régimen normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2, quienes deberán aplicar el marco regulatorio dispuesto en el anexo que hace parte integral de este Decreto, para sus estados financieros individuales, separados, consolidados.

Artículo 3. **Cronograma de Aplicación del Marco Técnico Normativo para los Preparadores de Información Financiera del Grupo 2.** Los primeros estados financieros a los que los preparadores de la Información financiera que califiquen dentro del Grupo 2, aplicarán el marco técnico normativo contenido en el anexo del presente Decreto, son aquellos que se preparen con corte al 31 de diciembre del 2016. Esto, sin perjuicio de que con posterioridad nuevos' preparadores de información financiera califiquen dentro de este Grupo. Existen estas condiciones: Período de preparación obligatoria, Fecha de transición, Estado de situación financiera de apertura, Período de transición, Últimos estados financieros conforme a los decretos 2649 y 2650 de 1993 y demás normatividad vigente, Fecha de aplicación, Primer período de aplicación y Fecha de reporte.

Artículo 4. **Permanencia.** Los preparadores de información financiera que hagan parte del Grupo

2 en función del cumplimiento de las condiciones establecidas por el presente Decreto, deberán permanecer en dicho grupo durante un término no inferior a tres (3) años, contados a partir de su estado de situación financiera de apertura, independientemente de si en ese término dejan de cumplir las condiciones para pertenecer a dicho grupo. Lo anterior implica que presentarán por lo menos dos periodos de estados financieros comparativos de acuerdo con el marco normativo anexo al presente Decreto. Cumplido este término evaluarán si deben pertenecer al Grupo 3 o continuar en el grupo seleccionado sin perjuicio de que puedan ir al Grupo 1. Artículo 6.

Requisitos para las Nuevas Entidades y para Aquellas que no Cuenten " con la Información Mínima requerida. En relación con las entidades que se constituya a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto o de aquellas entidades que se hayan constituido antes de esta fecha y no cuenten con información mínima del año anterior al periodo de preparación obligatoria, para efectos de establecer el grupo al cual pertenecerán se procederá de la siguiente manera: Si la entidad se constituye antes de la fecha de vigencia del presente Decreto, efectuará el cálculo con base en el tiempo sobre el cual cuente con información disponible. Si la entidad se constituye después de la fecha de vigencia del presente Decreto, los requisitos de trabajadores y activos totales se determinarán con base en la información existente al momento de la inscripción en el registro que le corresponda de acuerdo con su naturaleza. Artículo 7. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación. 'Respecto de los destinatarios y los efectos aquí previstos, a partir de la' fecha de, aplicación establecida en el numeral 6 del artículo 3° del presente Decreto, no les será, aplicable lo dispuesto en los Decretos 2649 y 2650 de 1993, así como las normas que, " los modifiquen o adicionen y demás normatividad contable vigente sobre la materia para ese entonces".

Es decir para las empresas su impacto es como deberían clasificar sus instrumentos financieros en el caso de las cuentas por cobrar ya que las normas contables locales como las PCGA ha sido bastante limitada y mecanizada en cuanto a las mediciones de los instrumentos financieros y los activos fijos haciendo que los estados financieros no reflejen su realidad económica.

Con ello los decretos 2649 y 2650 no desaparecieron de todo ya que las empresas y los contadores necesitaba clasificar de manera ordenada sus operaciones contables sin olvidar los criterios y la interpretación de la norma internacional.

Adicionalmente dos años después establecen un decreto único reglamentario anexando todos los decretos anteriores establecidas para la clasificación de las NIIF como el DUR 2420 del 2015.

“Cambios en políticas contables: Una entidad cambiará una política contable solo si el cambio: es requerido por cambios a NIIF, o (b) dé lugar a que los estados financieros suministren información y más relevante los de las transacciones, otros sucesos o condiciones sobre la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad. No constituyen cambios en las políticas contables: La aplicación de una política contable transacciones, otros sucesos o condiciones que difieren sustancialmente de los ocurridos con anterioridad. (b) La aplicación una nueva política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que no han ocurrido anteriormente o que no eran significativos. (c) Un cambio en el modelo de costo cuando ya no está disponible una medida fiable del valor razonable (o viceversa) para un activo que NIIF requeriría o permitiría en otro caso medir al valor razonable.

10.10 Si NIIF permite una elección de tratamiento contable (incluyendo la de medición) para una transacción específica u otro suceso o condición y una entidad cambia su anterior, eso es un cambio en la política contable. Aplicación de los cambios en políticas contables 10.11 Una

entidad contabilizará los cambios de política contable como sigue: (a) una entidad contabilizará un cambio de política contable procedente de un cambio en los requerimientos NIIF acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en esa modificación; (b) cuando una entidad haya elegido la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en lugar seguir Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y la 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros como permite párrafo 11 y cambian los requerimientos de la NIC 39, la entidad contabilizará ese cambio política contable de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en la NIC 39 revisada; y (c) una entidad contabilizará cualquier otro cambio de política contable de forma retroactiva (véase el párrafo 10.12). Aplicación retroactiva: 10.12 Cuando se aplique un cambio de política contable de forma retroactiva de acuerdo con el párrafo 10.11, la entidad aplicará la nueva política contable a la información comparativa los periodos anteriores desde primera fecha que sea practicable. Como si la nueva política contable se hubiese aplicado siempre. Cuando sea impracticable determinar los efectos en periodo específico un cambio en una política contable sobre la información comparativa para uno o más periodos anteriores para los se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a importes en libros los activos y pasivos al principio del primer periodo para el que sea practicable la aplicación retroactiva, el cual podría ser el periodo actual, y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo”.

Cabe resaltar que el decreto único reglamentario mencionamos los cambios y aplicaciones a las políticas contables, sabemos que realmente la gerencia y con la ayuda del contador y los demás cargos relacionados al estudio de las normas internacionales es preciso que el gerente toma la decisión de diseñar y aprobar sus políticas contables permitiendo prorrogar la continuidad del

negocio, generación de beneficios económicos en sus activos permitiendo medir fiablemente sus instrumentos financieros de acuerdo a las NIIF y reflejando su información en los estados financieros.

Otro de los impactos en medición de los instrumentos financieros es el cruce de conceptos e interpretaciones de la norma contable y fiscal generando zozobra e incertidumbre en la clasificación de la información contable y fiscal. Por eso hemos citado la ley 1819 del 2016 que dice.

“Para efectos fiscales, la reexpresión de activos y pasivos producto de la adopción por primera vez hacia un nuevo marco técnico normativo contable no generarán nuevos ingresos o deducciones, si dichos activos y pasivos ya generaron ingresos o deducciones en periodos anteriores. Así mismo el valor de los activos y pasivos determinados por la aplicación del nuevo marco técnico contable no tendrá efecto fiscal y se deberán mantener los valores patrimoniales del activo y pasivo declarados fiscalmente en el año o periodo gravable anterior. 2. Los activos y pasivos que por efecto de la adopción por primera vez del marco técnico normativo contable ya no sean reconocidos como tales, deberán mantener el valor patrimonial declarado fiscalmente en el año o periodo gravable anterior. 3. Los costos atribuidos a los activos y pasivos en la adopción por primera vez del marco técnico normativo contable no tendrán efectos fiscales. El costo fiscal de estos activos y pasivos será el declarado fiscalmente en el año o periodo gravable anterior, antes de la adopción por primera vez. 4. Los activos que fueron totalmente depreciados o amortizados fiscalmente antes del proceso de convergencia no serán objeto de nueva deducción por depreciación o amortización. 5. Cuando se realicen ajustes contables por cambios en políticas contables, estos no tendrán efectos en el impuesto sobre la

renta y complementarios. El costo fiscal remanente de los activos y pasivos será el declarado fiscalmente en el año o periodo gravable anterior, antes del cambio de la política contable. 6.

Cuando se realicen ajustes contables por correcciones de errores de periodos anteriores, se debe dar aplicación a lo establecido en los artículos 588 y 589 de este Estatuto, según corresponda. En todo caso cuando el contribuyente no realice las correcciones a que se refiere este numeral, el costo fiscal remanente de los activos y pasivos será el declarado fiscalmente en el año o periodo gravable anterior, antes del ajuste de corrección del error contable. 7.

Incremento en los resultados acumulados por la conversión al nuevo marco técnico normativo. El incremento en los resultados acumulados como consecuencia de la conversión a los nuevos marcos técnicos normativos, no podrá ser distribuido como dividendo, sino hasta el momento en que tal incremento se haya realizado de manera efectiva; bien sea, mediante la disposición o uso del activo respectivo o la liquidación del pasivo correspondiente. El mismo procedimiento se aplicará cuando una entidad cambie de marco técnico normativo y deba elaborar un nuevo Estado de Situación Financiero de Apertura”.

En este caso afecta directamente las políticas contables y la medición de los instrumentos financieros de las cuentas por cobrar por lo que se buscó de que la dirección de impuestos permita a las empresas a realizar conciliaciones fiscales para clasificar con exactitud la información contable y fiscal⁹.

Con el tiempo las NIIF realizo una actualización en el 2014 sobre la medición de los instrumentos financieros:

⁹ (Consultor Contable, 2017)

“5.1. Medición Inicial: Párrafo 5.1.1. Excepto para las cuentas por cobrar comerciales que queden dentro del alcance del párrafo 5.1.3, en el momento del reconocimiento inicial, una entidad medirá un activo financiero o un pasivo financiero por su valor razonable más o menos, en el caso de un activo financiero o un pasivo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión del activo financiero o del pasivo financiero. Párrafo 5.1.3. A pesar del requerimiento del párrafo 5.1.1, en el momento del reconocimiento inicial una entidad medirá las cuentas por cobrar comerciales que no tengan un componente financiero significativo (determinado de acuerdo con la NIIF 15) a su precio de transacción (como se define en la NIIF 15). 5.5. Deterioro de Valor: Párrafo 5.1.1. Una entidad reconocerá una corrección de valor por pérdidas por pérdidas crediticias esperadas sobre un activo financiero que se mide de acuerdo con los párrafos 4.1.2 o 4.1.2A, una cuenta por cobrar por arrendamientos, un activo de contrato o un compromiso de préstamo y un contrato de garantía financiera a los que se les aplica los requerimientos de deterioro de valor de acuerdo con los párrafos 2.1 (g), 4.2.1(c) o 4.2.1 (d)”.

Por lo tanto, es importante resaltar uno de los últimos decretos legales con la finalidad de actualizar las normas internacionales como lo citan el decreto 2483 del 2018. “Artículo 3. Compilación y actualización del marco técnico de Información Financiera NIIF para las Pymes, Grupo 2. Compílese el marco técnico normativo de las Normas de Información Financiera, NIIF para las Pymes, Grupo 2, dispuesto en los anexos 2 y 2.1., incorporados en el Decreto 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, con el anexo denominado “Anexo Técnico Compilatorio No. 2, de las Normas De Información Financiera NIIF para las Pymes Grupo 2”, que hace parte integral del presente Decreto, el cual incorpora, las “Correcciones de Redacción”, emitidas por el IASB en diciembre de 2017 para estos estándares. Artículo 4. Incorporación del

Anexo Técnico de Información Financiera NIIF para las Pymes, Grupo 2. Incorpórese en la Sección de Anexos del Decreto 2420 de 2015, el anexo técnico denominado “Anexo Técnico Compilatorio No. 2, de las Normas de Información Financiera NIIF Para Las Pymes Grupo 2”, que hace parte integral del presente Decreto, con el cual se compila y actualiza el marco técnico de las Normas de Información Financiera, NIIF para las Pymes, Grupo 2, dispuestas en los anexos 2 y 2.1. del Decreto 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015. Artículo 5. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación en el Diario Oficial; observando lo siguiente: El anexo técnico señalado en el artículo 3º precedente y que hace parte integral del presente Decreto, será aplicable para los estados financieros de propósito general de las entidades clasificadas en el Grupo 2, que se preparen a partir del año 2019. Los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera NIIF para el Grupo 1 y Normas de Información Financiera, NIIF para las Pymes, Grupo 2, dispuestas en los anexos 1.1 1.2 y 1.3, 2 y 2.1, incorporados en el Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017, aquí compilados, mantendrán su vigencia. Las fechas de vigencia incorporadas en el texto original de las citadas enmiendas y mejoras, no se tendrán en cuenta como fechas de vigencia de las mismas en Colombia”.

Finalmente, las normas internacionales han ido evolucionando constantemente desde la parte legal para ejercer el cumplimiento de las normas de la cual se lleva un proceso para su implementación que beneficie las empresas que se encuentra clasificadas en el marco conceptual de las NIIF con el fin de que las empresas puedan realizar sus informes de manera eficiente que permita presentar resultados en su aplicación y manejo sobre las políticas contables. Por último en el decreto 2483 de 2018 decreta la actualización de las normas internacionales de información

financiera para Pymes de la cual hace una recopilación de los decretos anteriores como lo expresa aquí el consejo técnico de contaduría pública¹⁰¹¹¹².

“Que mediante comunicaciones CTCP-2018-000015 y del 17 de agosto de 2018 y 2-2018-017439 del 16 de agosto de 2018, dirigidas a los Ministros de Comercio, Industria y Turismo y de Hacienda y Crédito Público, respectivamente, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, señaló que después de haber analizado la totalidad de las diferencias que se identificaron entre la versión oficial 2009 de las NIIF para las Pymes, que forma parte del anexo técnico del Decreto 3022 de 2013 y que fue compilada en el anexo técnico 2 del Decreto 2420 de 2015, y la versión actual (2017) de la NIIF para las Pymes, extractadas de la página oficial de IASB, ha concluido que salvo por cambios editoriales o de traducción de la norma, todos los cambios de la NIIF para Pymes, norma técnica aplicable a las entidades del Grupo 2, corresponden a cambios que fueron incorporados en el anexo 2.1. del Decreto 2496 de 2015, modificatorio del Decreto 2420 de 2015, por lo cual recomienda: (i) que para una mejor comprensión de las normas de información financiera aplicadas en el país y para facilitar su aplicación por parte de las entidades clasificadas en el Grupo 2, se emita un Decreto reglamentario mediante el cual se actualice en su totalidad el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, incorporando en este las correcciones editoriales y de la traducción que han sido realizadas a la norma; y, (ii) que esta nueva versión del anexo técnico 2, dado que no se modifica el marco técnico existente, tendría aplicación a partir del 1° de enero de 2019 y deberá ser considerada al preparar los estados financieros de propósito general de las entidades clasificadas en el Grupo 2. Concluye el

¹⁰ (Congreso de la Republica de Colombia, 2013)

¹¹ (Congreso de la republica de Colombia, 2018)

¹² (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

CTCP señalando que no es necesario que el documento sea sometido a un proceso de discusión pública por cuanto los cambios identificados ya fueron incorporados en el Decreto 2496 de 2015, o ellos corresponden a ajustes editoriales o de traducción que no conllevan ajustes de fondo en la norma”. (Congreso de la Republica de Colombia, 2018).

Es decir que para las pymes ha sido necesario los marcos normativos para dar alcance a sus estados financieros en su interpretación y en la aplicación de la norma sin afectar las reformas tributarias vigentes. Para presentar la información contable ante la Dian es necesario conciliar las cuentas contables según la norma NIIF pymes y las reformas tributarias vigentes como en este caso del decreto expedido en el 2017 según el artículo.

“Artículo 1.7.1. Conciliación fiscal. La conciliación fiscal constituye una obligación de carácter formal, que se define como el sistema de control conciliación mediante el cual los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario obligados a llevar contabilidad, deben registrar las diferencias que surjan entre la aplicación de los marcos técnicos normativos contables y las disposiciones del Estatuto Tributario. La conciliación fiscal contendrá las bases contables y fiscales de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos (deducciones) y demás partidas y conceptos que deban ser declarados, así como las diferencias que surjan entre ellas. Las cifras fiscales reportadas en la conciliación fiscal corresponden a los valores que se consignarán en la Declaración del impuesto sobre la Renta y Complementario”. (Consultor Contable, 2017).

Marco de Antecedentes

para poder realizar la implementación de las políticas contables en la empresa antes mencionada para estudiar casos de su implementación de las políticas y establecer las mediciones de los instrumentos financieros fue necesario su estudio con la finalidad de realizar su aplicación y su vez mirar los impactos que generaron en el tratamiento contable y la medición de sus instrumentos financieros como lo menciona la tesis de la estudiante de la universidad cooperativa de Colombia Judith Suarez contreras en el 2016.

“Lo establecido en las NIIF para Pymes, en la sección 35, en la cual indica que el proceso de transición lo aplican todas las entidades que adopten por primera vez la NIIF para Pymes, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) y esta adopción por primera vez se debe dar en una única oportunidad. Por lo expuesto anteriormente se hace necesario desarrollar el presente trabajo de impacto directo en el fondo FEMCA, debido a que no se ha desarrollado labor alguna en referencia a la aplicación y puesta en marcha de la norma al interior de la organización, y más específicamente en el tratamiento de los deudores clientes de la organización y su manejo contable acogiendo la normativa de la sección 11, dinamizándola con las secciones 10 y 35 respectivamente, pues si se revisa los estados financieros la cuenta deudores en la estructura corriente del activo es del 79% del total de dicho activo, y en general su peso porcentual es del 74% en la estructura económica del balance general, siendo la cuentas más representativa. Actualmente se encuentran diferentes estudios e implementaciones de la NIIF Pymes y los principales efectos que surgen en los activos y pasivos financieros al Utilizar la norma, pero es importante precisar algunos conceptos: Para Salazar (2013) analiza las ventajas y

desventajas de la implementación de las NIIF para Pymes, conclusiones a las que llego mediante el desarrollo de su trabajo aplicado a una empresa de servicios de consultoría de software y medios digitales en la ciudad de Bogotá. La labor consistió en la aplicación de un análisis de metodología descriptiva explicativa. El activo financiero objeto de estudio fue las cuentas por cobrar, encontrándose que la empresa tenía cuentas por cobrar a vinculados económicos; en unos casos, sin interés asociado y en otros casos, con tasas de interés inferiores al mercado. De acuerdo a la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos - NIIF para Pymes, estas cuentas deben reconocerse al costo amortizado o valor presente descontado, utilizando una tasa de interés de mercado, lo que significa una disminución patrimonial en el momento del reconocimiento inicial del préstamo. El modelo de costo amortizado según la norma NIIF para pymes es el Importe al que fue medido en su reconocimiento inicial un activo financiero o un pasivo financiero, menos reembolsos del principal, más o menos, la amortización acumulada, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el importe al vencimiento y, menos cualquier reducción por la pérdida de valor por deterioro o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante una cuenta correctora)” (Suarez Contreras, 2016).

En conclusión con la información investigada se pretende seguir los lineamientos del proyecto sobre las políticas contables y en especial por las cuentas por cobrar ya que la cartera de una compañía influye significativamente en las áreas relacionadas de la compañía y la presentación de los estados financieros ante los demás usuarios, con la norma o la sección mencionada se trata implementar las políticas contables como un conjunto de normas y procedimientos que permita ver la contabilidad desde un punto financiero y no fiscal si no también poder medir fiablemente sus instrumentos financieros.

La relación del proyecto tiene similitudes en las fuentes de información, el objetivo de las políticas contables sobre el área debe implementarse más bajo normas internacionales. Las políticas contables tienen sus normas y procedimientos que permita establecer y definir el status de la compañía y dar de cierta forma una mejora en su control interno y la gerencia en las áreas que estén relacionadas principal con el área de cartera. Con esto permite dar seguimientos más fiables y viables de la información. Por lo tanto, es beneficio para la compañía en cuestión contable, financiera y tributaria¹³.

Otra relación con el proyecto son los procesos y procedimientos del área de cartera en cuanto a la gestión de cobro, otorgamiento de los créditos a los clientes, la selección y estudio de la capacidad financiera de los clientes. Además, las políticas contables en normas internacionales de información financiera que se implementara en este proyecto son de beneficio para la compañía porque permite establecer unos cimientos para los respectivos criterios, mediciones y reconocimiento de las cuentas por cobrar con la finalidad de presentar unos estados financieros con mayor veracidad y confianza sobre la información ante los usuarios que lo soliciten tanto internos como externos que ha sido uno de sus impactos¹⁴.

“En la actualidad se han desarrollados modelos de medición de riesgos de crédito, utilizando metodologías de cálculos actuariales que incorporan esquemas matemáticos, estadísticos y probabilísticos para simular posibles eventos que permitan estructurar estimaciones en esta materia, siendo los métodos más utilizados el CreditRisk+ (aportado por Credit Suisse) y CreditMetrics (aportado por JP Morgan), el primero se basa en una agrupación de segmentos de

¹³ (Suarez Contreras, 2016)

¹⁴ (Posso Grisales & Reina Mazuera, 2017)

cada sujeto a un factor de riesgo distinto e independiente. Almant (2004) indica que el modelo CreditRisk+ supone que: los créditos están sujetos a un factor sistémico, pero no al cien por cien, sino que una parte del riesgo corresponde al riesgo específico de cada crédito. El segundo método se basa en tres factores que determinan la distribución de los valores futuros de un portafolio, el primer factor es el posible estado de la calidad del crédito, el segundo factor es el valor que toma cada instrumento al migrar a cada uno de los estados de crédito y finalmente se debe estimar la forma como migran conjuntamente los acreditados” (Suarez Contreras, 2016, págs. 123-142).

Por lo tanto, las políticas contables que se estableció en la empresa son mejorando y estandarizar sus procesos contables en la medición de los instrumentos financieros por cobrar y uno de los impactos que genero fue el control de las áreas de tesorería y cartera en los créditos, los tiempos de pago pactados y por el área de contabilidad el seguimiento constante en su tratamiento contable y sus criterios de medición en las cuentas por cobrar.

Por otra parte, la transición de las NIIF ha sido dinámica con respecto a la interpretación de la norma, el usuario que realiza esta transición tiene la capacidad de interpretar y analizar con certeza la información y dar un criterio objetivo sobre la realidad contable dando así una visión de carácter financiero y dejar de ver la información contable desde un punto de vista fiscal.

Brindando unas herramientas clave para medir y cuantificar la información real de la compañía.

Otro de los antecedentes que han generado impactos en la medición de los instrumentos financieros han sido la fundación IFRS en el 2016 con respecto a la modificación de las normas internacionales.

“En su informe de transición de diciembre de 2000 al recién formado IASB, el Consejo saliente del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad dijo: “Existe una demanda para una versión especial de las Normas Internacionales de Contabilidad para Pequeñas Empresas”. Poco después de su nacimiento en 2001, el IASB comenzó un proyecto para desarrollar normas contables adecuadas para pequeñas y medianas entidades (Pymes). El Consejo estableció un grupo de trabajo de expertos para proporcionar asesoramiento sobre las cuestiones y alternativas y soluciones potenciales. FC3 En su informe anual de 2002, los Fideicomisarios de la Fundación IASC, bajo la que opera el IASB, escribieron: “Los Fideicomisarios también apoyan los esfuerzos del IASB para examinar problemas relativos a economías emergentes y a pequeñas y medianas entidades.” En julio de 2005 los Fideicomisarios formalizaron su apoyo mediante la reexpresión de los objetivos de la Fundación y del IASB tal como se establecen en la Constitución de la Fundación. Añadieron un objetivo por el que, al desarrollar las NIIF, el IASB debería tener en cuenta, como considerase apropiado, las necesidades especiales de las pequeñas y medianas entidades y de las economías emergentes. De forma similar, el Consejo Asesor de Normas ha animado de forma coherente al IASB a continuar con el proyecto. En las reuniones públicas durante la segunda mitad de 2003 y a principios de 2004, el Consejo desarrolló algunos puntos de vista preliminares y provisionales sobre el enfoque básico que seguiría al desarrollar las normas de contabilidad para las Pymes. Probó este enfoque aplicándolo a varias NIIF” (Copyright IFRS Foundation, 2016).

En conclusión, las NIIF para Pymes siempre ha estado un ciclo de cambios mejorando la calidad de información siendo así más comprensibles y útiles en los informes financieros que permite gestionar y evaluar su situación financiera y que esto conlleva a la mejora de los procesos administrativas implementándose correctamente las políticas contables relacionadas con las

cuentas por cobrar y sus respectivas mediciones para un mayor control en su gestión empresarial y financiera.

Para reforzar su implementación fue necesario el estudio de otro caso de una empresa en Cali mediante la tesis realizada por Luisa María Zapata estudiante de la Universidad del Valle en Santiago de Cali en el 2015 en establecer un manual de políticas contables en NIIF bajo el decreto 3022 del 2013¹⁵.

“La empresa Acuabuitrera Cali ESP tiene como objetivo general de elaborar una propuesta de manual de políticas contables bajo NIIF Pymes para la empresa Acuabuitrera Cali ESP que le permita a Acuabuitrera iniciar este proceso de implementación de normas internacionales. Las normas internacionales surgen con el fin de unificar un solo lenguaje contable para los estados financieros de todas las empresas del mundo, primeramente, con el ánimo de incentivar la inversión en empresas de otros países, y segundo con el fin de brindar información confiable, oportuna y comparable, la cual genere utilidad al momento de tomar decisiones. La empresa Acuabuitrera Cali ESP es una pequeña empresa que se encuentra ubicada en Colombia en la ciudad de Santiago de Cali, la cual de acuerdo con su número de activos y empleados está catalogada en el grupo 2, regulándola la NIIF para Pymes. Para dar inicio a este proceso de migración a NIIF, la empresa requiere inicialmente del desarrollo de nuevas políticas contables bajo NIIF Pymes, que le permita tener conocimiento sobre la nueva forma de reconocimiento, medición y revelación de cada uno de los elementos de los estados financieros” (Morales Zapata, 2015).

¹⁵ (Castro Rodríguez & Guachizaca Uyaguari, 2012)

Existe una estrecha relación en el proceso de implementación de las políticas contables ya que existen las herramientas para llevar acabo los ajustes, las estimaciones, los cambios y los errores contables mediante su proceso de transición que permite comprender fácilmente la información a presentar en cada área que esté relacionado con la información contable y financiera de la empresa. Pero para nuestro proyecto estará enfocado en el área de crédito y cartera ya que es un área de mucha consideración para la gerencia en su toma de decisiones¹⁶.

Por lo tanto, para diseñar estas políticas contables en normas internacionales debe estar capacitado para interpretar y comprender las normas internacionales sobre todo el marco conceptual que permite dar un criterio acertado en la forma como se debe interpretar la norma así exista un criterio legal que contradice el marco conceptual ya que uno de los principios de la normatividad es la esencia sobre forma.

Tenemos otro antecedente de una empresa de salud que ha sido de mayor impacto establecer las NIIF y los tratamientos contables de las cuentas por cobrar que ha facilitado medir la información con fiabilidad que realizo los estudiantes de la universidad javeriana en la IPS de Eduardo bolaños s.a.s. en el 2017.

“Analizar los efectos de la implementación de Normas Internacionales de Información Financiera en el rubro de cuentas por cobrar de Eduardo Bolaños IPS S.A.S. Con esta propuesta de investigación se analizarán los efectos de la implementación de Normas Internacionales de Información Financiera en el rubro de Cuentas por cobrar de la empresa Eduardo Bolaños IPS S.A.S, ubicada en el sector de la salud del departamento del Valle del Cauca; con el fin de conocer y revisar las políticas y prácticas contables que fueron implementadas por su

¹⁶ (Posso Grisales & Reina Mazuera, 2017)

Departamento Administrativo para el correcto funcionamiento y manejo de la empresa. Con el ánimo de contribuir al mejoramiento de los procesos contables y financieros de la empresa, los investigadores de este proyecto se proponen aplicar todos sus conocimientos contables y financieros para poder desarrollar el mejor análisis posible de la situación en la que se encuentra actualmente la entidad y así emitir conceptos más aterrizados en cuanto a los efectos que ha generado en la entidad el cambio de la norma. Una de las principales razones para realizar esta investigación radica en la notable disminución de la rotación de cartera como consecuencia de los cambios realizados a los procesos de facturación y cobro de las cuentas médicas que son expedidas por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), los cuales están siendo establecidos bajo diferentes normatividades emitidas por el Ministerio de Salud de Colombia” (Posso Grisales & Reina Mazuera, 2017).

La relación con este proyecto es que ambos tienen un objetivo en común y es implementar las políticas contables en las cuentas por cobrar la única diferencia es que la empresa donde se ejecutara el proyecto y la implementación de sus políticas contables es una empresa comercial distinta al proyecto citado que es una empresa de salud.

Por lo tanto, se realizó una revisión exhaustiva de las políticas aprobadas anteriormente por la empresa ALDIA SUPERMAYORISTA S.A.S. para su modificación y transición a la norma internacional, realizar las respectivas conciliaciones que relacionan los aspectos tributarios y financieros y sobre todo establecer los procesos en la medición de los instrumentos financieros por cobrar para mejorar su tratamiento contable y el control interno de la compañía y por supuesto mejorar su gestión empresarial y financiera.

Con todo ello las perspectivas del gerente y el contador han sido positivas para la empresa ya que para ellos ha permitido mejorar el desempeño de la compañía comprobado en sus estados financieros.

Metodología De Investigación

Tipo De Investigación

Para el proyecto de grado que se piensa desarrollar utilizaremos un tipo de investigación para dar un enfoque más detallado a lo que se va a realizar. En la elaboración del proyecto utilizaremos investigación descriptiva – analítica ya que vamos a analizar la situación real de la compañía y su información existente que permita ver los impactos en la medición de los instrumentos financieros cuentas por cobrar bajo normas internacionales de información financiera en la empresa Aldia Supermayorista S.A.S. con el fin de reflejar la realidad financiera en la presentación de los estados financieros bajo NIIF ante los usuarios externos de la compañía para su gestión financiera y empresarial.

Para dar entendimiento sobre el tipo de investigación a orientar Fuente especificada no válida. La investigación descriptiva nos permite dar al detalle las características de la investigación desde principio al fin; los registros, análisis de la información recolectada a través de entrevistas, documentos soporte de los registros de los movimientos del estado de cartera de los últimos años. Así mismo Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación, y el enfoque que se hace al concluir de ¿cómo mejoraría los procesos contables y que impactos positivos y negativos me puede generar en la empresa?

En la investigación que se aplicó para saber cuándo empezó a incrementar el estado de los movimientos de cartera de los últimos años y como se convirtió en la causa del problema para que la empresa carezca de liquidez y como ha afectado significativamente los estados financieros, ya que se investigó que hace mucho tiempo este rubro no tiene un control adecuado,

debido a que no había unas políticas contables bajo normas internacionales que genero un impacto negativo en sus estados financieros.

Para el desarrollo de este proyecto se tomó en cuenta diferentes técnicas que en el fondo son complementarias para el abordaje de la investigación las cuales se describen a continuación.

- Observación Directa: para analizar el desarrollo del proceso de medición de los instrumentos financieros en cuentas por cobrar.
- Información Secundaria: se podrá acceder al sistema de cómputo del departamento, y a documentos varios.
- Entrevista: para conocer los procesos actuales y despejar dudas sobre lo observado, se consultará a la persona encargada del Departamento, y demás personas que directamente impacten el proceso de la cartera al interior de la empresa y en la presentación de los estados financieros por parte del contador de la empresa.

Por lo tanto, el gerente y el contador vieron la necesidad de establecer los criterios de medición en las políticas contables.

Políticas de Cuentas por Cobrar

1. OBJETIVO

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que ALDIA SUPERMAYORISTA S.A.S., aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de las cuentas por cobrar que posee la entidad que generen un derecho a recibir esos pagos.

Esta política debe ser utilizada por ALDIA SUPERMAYORISTA S.A.S., para la elaboración de los Estados Financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES.

2. ALCANCE

Esta política contable ha sido elaborada con base en las cuentas por cobrar, con que cuenta la entidad a la fecha de emisión de la misma.

Esta política será actualizada en el caso que las NIIF aplicables, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

Esta política se aplicará en la contabilización de las cuentas por cobrar por proveedores, socios, empleados, comerciales y otros salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

Se excluyen del alcance de esta política:

1. Las inversiones en subsidiarias y negocios conjuntos, (Sección 9-14-15)
2. Instrumentos Financieros que cumplan la definición de patrimonio propio de una entidad (Sección 22, 25, 26).

3. Planes y beneficios a empleados (sección 28).

Puesto que su tratamiento contable este contenido de acuerdo a las instrucciones establecidas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y Anexo Técnico Compilatorio No. 2, de las Normas de Información Financiera NIIF para las Pymes Grupo 2.

3. RESPONSABILIDADES

La Gerencia será la encargada de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma.

La Gerencia, deberá analizar al cierre anual del periodo a presentar los estados financieros el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en ALDIA SUPERMAYORISTA S.A.S. queden registradas y reconocidas en la realidad económica de la compañía.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma Internacional de Información Financiera y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. ALDIA SUPERMAYORISTA S.A.S., de acuerdo a las disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación, que corresponden a las NIIF.

4. NORMAS APLICADAS

La elaboración de la política contable de cuentas por cobrar, se encuentra regulada mediante el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y Anexo Técnico Compilatorio No. 2, de las Normas de Información Financiera NIIF para las Pymes Grupo 2., en particular las siguientes secciones:

Sección 2:	Conceptos y principios Generales
Sección 3:	Presentación de Estados Financieros
Sección 4:	Estado de Situación Financiera
Sección 10:	Políticas Contables, Estimaciones y Errores
Sección 11:	Instrumentos Financieros básicos
Sección 20:	Arrendamientos
Sección 23:	Ingreso de Actividades Ordinarias

5. RECONOCIMIENTO

ALDIA SUPERMAYORISTA S.A.S., reconocerá como cuentas por cobrar, todo contrato que da a lugar a un activo financiero (Instrumentos de deuda como, pagarés, cuentas por cobrar y compromisos de recibir un préstamo).

Los siguientes son los rubros que ALDIA SUPERMAYORISTA S.A.S., manejará dentro de sus operaciones; así mismo se detallaran los plazos y las condiciones normales de crédito:

- Cartera de Clientes: Corresponde a los créditos otorgados a los clientes, previa autorización de la administración (ver proceso de crédito, definiciones). Los plazos máximos de estas cuentas por cobrar son de 180 días, sin tasa de interés alguna.
- Cuentas por cobrar a socios y accionistas: Corresponde a los préstamos en efectivo otorgados a los socios de la empresa. No se contempla plazo para estas cuentas por cobrar, sin tasa de interés alguna.

- Deudores Varios: Corresponde a los recursos prestados a empleados, y otros no contemplados anteriormente. El plazo máximo de estas cuentas por cobrar es de 180 días sin tasa de interés alguna.

6. MEDICIÓN

a. Medición Inicial

ALDIA SUPERMAYORISTA S.A.S., medirá las cuentas por cobrar inicialmente al precio de la transacción incluyendo los costos de transacción.

b. Medición Posterior

Las cuentas por cobrar posteriormente se medirán al costo tal como se menciona en la medición anterior, sin embargo, se tiene en cuenta el deterioro en caso que la persona quien reciba el crédito por la compañía no cumpla con las condiciones pactadas de pago, ya que la empresa ALDIA SUPERMAYORISTA S.A.S. no maneja tasa de interés comercial en los clientes y su cartera es manejado a corto plazo.

Las cuentas por cobrar en condiciones normales de crédito (descritas en el numeral de reconocimiento para cada una de las líneas de crédito) se medirán al importe no descontado del efectivo que se espera recibir. (Sección 11, párrafo 11.15).

Se revisarán las estimaciones de cobros, y se ajustará el importe en libros de las cuentas por cobrar para reflejar los flujos de efectivo reales y estimados ya revisados. (Sección 11, párrafo 11.20). Se dará de baja a la cuenta por cobrar si se expira o se liquidan los derechos contractuales adquiridos, o que LA EMPRESA, transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes de las cuentas por cobrar. (Sección 11, párrafo 11.33).

7. DETERIORO DEL VALOR

- Al final de cada período sobre el que se informa se evaluará si existe evidencia objetiva de incobrabilidad y cuando exista, la entidad reconocerá inmediatamente una estimación para cuentas incobrables. (párrafo 11.21).
- ALDIA SUPERMAYORISTA S.A.S., evaluará la existencia del deterioro en las cuentas por cobrar, realizando trimestralmente un análisis de cartera por edades, estableciendo las cuentas por cobrar vencidas, que a su vez la Gerencia verificará y procederá a hacer la gestión de cobro.
- Se medirá el valor por la estimación para cuentas incobrables a la fecha de los estados financieros de acuerdo a la diferencia resultante entre el importe en libros de la cuenta por cobrar y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, de la cuenta por cobrar. (párrafo 11.25).

Esta diferencia será calculada por la Gerencia de acuerdo a la probabilidad de cobro estimada, basados en la experiencia del negocio.

- Cuando en períodos posteriores, el importe de la estimación de cuentas incobrables disminuya y pueda relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la primera estimación por incobrabilidad, se revertirá la estimación reconocida con anterioridad y reconocerá el importe de la reversión en resultados inmediatamente. (párrafo 11.26).

8. REVELACIONES

La Gerencia a través del Departamento de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de cuentas por cobrar, de acuerdo con la siguiente información:

- Se revelarán las políticas adoptadas para la cuantificación de las cuentas por cobrar, el monto de las cuentas por cobrar comerciales a la fecha, el monto del deterioro para cuentas incobrables a la fecha de los estados financieros, y la composición de las cuentas por cobrar no comerciales, separando cada uno de los conceptos de las cuentas por cobrar. (párrafo 8.5).
- Los instrumentos financieros como las cuentas por cobrar se deben reconocer en el estado de situación financiera como activo corriente ya que se espera un beneficio económico a corto plazo (párrafo 4.5).
- En el estado de flujos de efectivo se reconocerá como actividades de operación por las recuperaciones de cartera en el ciclo normal de operación. (párrafo 7.4)

No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.

9. ADOPCION POR PRIMERA VEZ

Actividades a realizar antes del balance de apertura en la etapa de transición para las cuentas por cobrar:

Clientes: En términos generales estos saldos no ofrecen cambios con respecto a lo que se maneja localmente, especialmente en lo correspondiente a saldos de corto plazo. Sin embargo, es importante considerar los siguientes aspectos en el proceso de conversión de los saldos de clientes:

Integridad de Los SalDOS: Deben incluirse todos los saldos adeudados por los clientes. Por lo tanto, se hace necesario asegurarse de que se incluyen los derechos que tiene la Empresa, así no se haya generado aún la factura, correspondientes a bienes y servicios entregados a satisfacción o sobre los cuales a la fecha de cierre se habían cedido los riesgos y beneficios asociados a los mismos.

Deterioro Para Cuentas de Difícil Cobro: ALDIA SUPERMAYORISTA S.A.S. debe realizar, a la fecha de la conversión, un análisis de tipo comercial y financiero para buscar la existencia de evidencia objetiva que permita determinar si los saldos deudores se han deteriorado; es decir, si existen indicios de problemas de la recuperabilidad del saldo deudor.

Para ello se debe realizar lo siguiente:

- i) Evaluar, para los saldos individuales que sean importantes, si existe evidencia objetiva de deterioro del valor para cada uno de ellos. Es decir, si existen situaciones que indiquen que es posible que frente al saldo deudor se tengan dudas acerca de su recuperabilidad.
- ii) Evaluar si existe dicha evidencia de pérdida de valor para saldos individuales o grupos homogéneos cuyos saldos deudores individuales no sean significativos.
- iii) Si se observa que no existe evidencia objetiva de problemas de recuperabilidad de un saldo deudor que se haya evaluado individualmente, ya sea importante o no, este debe ser incluido en un grupo de saldos deudores que tengan características similares de riesgo de crédito (es decir, la posibilidad de no pago por parte del cliente) y se realizará una evaluación de la pérdida de valor para ese grupo de deudores.

iv) Con base en los análisis anteriores, si existe evidencia objetiva de pérdidas de valor se procederá a determinar la provisión (por deterioro) necesaria para los saldos deudores, que será igual a la diferencia entre el valor en libros del saldo deudor y el valor presente de los flujos de efectivo estimados a recibir en el futuro del saldo deudor.

Para ello, ALDIA SUPERMAYORISTA S.A.S., debe determinar las fechas esperadas de recaudo del saldo deudor, y el monto esperado a recuperar (excluyendo el valor esperado de la pérdida sobre el saldo o el monto que se espera no sea recuperable), que se descontará financieramente a la fecha de la conversión de los saldos.

Este resultado será el valor del deterioro para saldos deudores que se debe reconocer bajo las NIIF en la conversión de los saldos iniciales. La determinación de los valores esperados de la pérdida del saldo deudor se basará, entre otros, en los siguientes aspectos:

- i) Dificultades financieras del deudor.
- ii) Moras en el pago de las deudas.
- iii) Problemas administrativos del deudor.
- iv) Problemas del mercado.
- v) Condiciones económicas desfavorables del deudor.
- vi) Condiciones desfavorables del entorno y del sector económico en el que se desenvuelve la empresa, entre otros.

Veracidad de los Saldos: Se deben dejar únicamente aquellos saldos sobre los cuales se esperan obtener beneficios económicos futuros, que corresponden al pago de los saldos. Los que no cumplan este requisito deben ser eliminados del balance.

Valoración de Saldos: Los saldos deudores de corto plazo quedarán valorados de acuerdo con su valor original; es decir, el valor acordado entre ALDIA SUPERMAYORISTA S.A.S., y su cliente. Este valor usualmente coincide con el saldo que se refleja bajo los PCGA locales.

Si existen saldos por cobrar a largo plazo (más allá de un año o fuera de las condiciones normales de crédito), estos deben ser deteriorarse gradualmente ya que es un cobro irrecuperable se opta por utilizar el método de deterioro de cartera.

Esta tasa se usa para descontar los flujos futuros del saldo deudor cuya sumatoria arrojará el saldo valorado a la fecha de conversión. Si la cuenta por cobrar a largo plazo no contempla el cobro de intereses será valorada descontando los flujos futuros con base en tasas de mercado, las cuales deben considerar el plazo y riesgo del saldo deudor.

Anticipos:

Usualmente corresponden a dineros entregados a proveedores y acreedores para la compra de inventarios y/o propiedades, planta y equipo. Estas partidas no cumplen los requisitos de la sección 11 para ser presentadas como saldos deudores por no existir un derecho a recibir dinero o un instrumento financiero activo.

Se reconocerá como anticipo en el momento de abonar al proveedor o acreedor antes de recibir el bien por la compra de inventarios o propiedad planta y equipo. Ya que en su momento la contraparte recibe el dinero del anticipo para efectuar la compra.

Por ello, aquellos anticipos entregados para la compra de inventarios serán reclasificados a esta cuenta si se transfiere los beneficios y riesgos ya obtenida la mercancía se reversa o se cancela la cuenta por cobrar de anticipo y lo mismo sucede con las compras de propiedades, planta y equipo se transfiere los beneficios y riesgos ya obtenida la propiedad, planta y equipo se reversa o se cancela la cuenta por cobrar de anticipo. Lo anterior dado que este tipo de anticipos se cancela con la entrega de los bienes.

Si existen anticipos para gastos, por ejemplo, de viaje, tampoco cumplen el requisito de ser un saldo deudor y, por tanto, debe ser reclasificado como un gasto si ya fueron realizados.

Deudores Empleados:

Estos saldos deben ser valorados de acuerdo con la sección 11 el método del costo. Bajo este método, los préstamos de los empleados no se manejan tasas de interés porque no somos entidades financieras para pactar intereses en los préstamos y en el código sustantivo de trabajo según el artículo 153 “prohíbe de forma expresa que el empleador cobre al trabajador intereses por créditos diferentes a los destinados para vivienda. Si un empleador le presta dinero a un trabajador para educación, comprar carro o para cualquier otro fin que no sea la adquisición o construcción de vivienda, le está prohibido cobrarle intereses. Por lo tanto, se pacta con el empleado las condiciones de pago y el tiempo que establece para pagar dicho anticipo a corto plazo con la finalidad de controlar la cartera de la organización.

10. DEFINICIONES

Activo Financiero: es cualquier activo que posea una de las siguientes formas: efectivo; un instrumento de patrimonio de otra empresa; un derecho contractual y un contrato que será liquidado o podrá serlo utilizando los instrumentos de patrimonio propios de la empresa.

Costo Amortizado de un Activo Financiero: es la medida inicial de dicho activo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.

Instrumento Financiero: es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

Interés Implícito: representa el costo del dinero en el tiempo: un bien o servicio no debería tener el mismo precio si el pago se hace de contado al momento de la transacción, o si se realizara en un plazo de tiempo posterior, es decir, a crédito.

Método de la Tasa de Interés Efectiva: es un método de cálculo del costo amortizado de un activo y de imputación del ingreso financiero a lo largo del periodo relevante. Es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros del activo financiero.

Proceso de crédito: Aval que otorga la administración a un cliente; dicho aval se realiza con un estudio en el que se aporta una solicitud de crédito, autorización a reporte de centrales de riego, firma y huella del pagaré por parte del deudor y codeudor, Firma de la carta de instrucciones de diligenciamiento del pagaré, cámara de comercio si es persona jurídica, declaración de renta,

extractos bancarios, RUT, dos referencias comerciales, estados financieros y tarjetas de propiedad de los vehículos. Esta información de los clientes, debe ser actualizada por lo menos una vez al año.

Tasa de interés del mercado: Corresponde a la tasa de interés fijada por el Banco de la República para créditos de libre inversión.

Resultados

Con respecto a los impactos en la medición de los instrumentos financieros por cobrar ha sido de manera positiva y favorable su transición de las normas PCGA a NIIF realizando los respectivos ajustes y cambios en la presentación de los estados financieros ya que nos permite tener veracidad y confiabilidad sobre la información presentada de acuerdo a la normatividad vigente.

Para ello la empresa permite hacer una revisión exhaustiva sobre la información contable en las cuentas por cobrar para el año 2015, se procedió al desarrollo de un análisis detallado a cada tercero y se verifico los saldos de cuentas por cobrar por tercero y se encontró que hay facturas de 12 clientes que representa 10.696.671 el 0.6% de la cartera total de la empresa que se ajustaron mediante la transición de las NIIF Pymes con cuentas correctivas clasificando con una cuenta ajustes NIIF para su transición contable.

Ilustración 1 Nota Ajuste Cuenta Puente Diferencia en Aplicación a las NIIF

Por Concepto de:		Valor
1305970000-0000-000 CUENTAS POR COBRAR Acreditamos	EI Dcto No. 001-0000027302 Ucto No. 001	57,855.00CR
1305970000-0000-000 CUENTAS POR COBRAR Acreditamos	EI Dcto No. 001-0000028658 Ucto No. 001	149,220.00CR
1305970000-0000-000 CUENTAS POR COBRAR Acreditamos	EI Dcto No. 001-0000028656 Ucto No. 001	29,700.00CR
1305970000-0000-000 CUENTAS POR COBRAR Acreditamos	EI Dcto No. 001-0000029350 Ucto No. 001	362,145.00CR
1305970000-0000-000 CUENTAS POR COBRAR Acreditamos	EI Dcto No. 001-0000030776 Ucto No. 001	207,610.00CR
3610970000-0000 TRaslado AJUST NIFF		806,530.00
1305970000-0000-000 TRaslado AJUST NI Acreditamos	EI Dcto No. 001-0000016209 Ucto No. 001	21,750.00CR
1305970000-0000-000 TRaslado AJUST NI Acreditamos	EI Dcto No. 001-0000017334 Ucto No. 001	601,800.00CR
1305970000-0000-000 TRaslado AJUST NI Acreditamos	EI Dcto No. 001-0000017336 Ucto No. 001	18,150.00CR
3610970000-0000 TRaslado AJUST NIFF		641,700.00
1305970000-0000-000 TRaslado AJUST NI Acreditamos	EI Dcto No. 001-0000037300 Ucto No. 001	128,000.00CR
1305970000-0000-000 TRaslado AJUST NI Acreditamos	EI Dcto No. 001-0000037521 Ucto No. 001	175,500.00CR
1305970000-0000-000 TRaslado AJUST NI Acreditamos	EI Dcto No. 001-0000037766 Ucto No. 001	207,800.00
3610970000-0000 TRaslado AJUST NIFF		511,300.00
1305970000-0000-000 TRaslado AJUST NI Acreditamos	EI Dcto No. 001-0000004683 Ucto No. 001	56,218.00CR
1305970000-0000-000 TRaslado AJUST NI Acreditamos	EI Dcto No. 001-0000004683 Ucto No. 001	148,350.00CR
1305970000-0000-000 TRaslado AJUST NI Acreditamos	EI Dcto No. 1 -00000004753 Ucto No. 001	160,830.00CR
1305970000-0000-000 TRaslado AJUST NI Acreditamos	EI Dcto No. 001-0000005301 Ucto No. 001	144,000.00CR
1305970000-0000-000 TRaslado AJUST NI Acreditamos	EI Dcto No. 1 -00000005425 Ucto No. 001	136,250.00CR
1305970000-0000-000 TRaslado AJUST NI Acreditamos	EI Dcto No. 001-00000006017 Ucto No. 001	112,550.00CR
1305970000-0000-000 TRaslado AJUST NI Acreditamos	EI Dcto No. 1 -00000006046 Ucto No. 001	9,650.00CR
1305970000-0000-000 TRaslado AJUST NI Acreditamos	EI Dcto No. 001-00000006165 Ucto No. 001	167,350.00CR
3610970000-0000 TRaslado AJUST NIFF		935,198.00
1305970000-0000-000 TRaslado AJUST NI Acreditamos	EI Dcto No. 001-0000029743 Ucto No. 001	990,000.00CR
3610970000-0000 TRaslado AJUST NIFF		990,000.00
1305970000-0000-000 TRaslado AJUST NI Acreditamos	EI Dcto No. 001-00000008133 Ucto No. 001	148,776.00CR
3610970000-0000 TRaslado AJUST NIFF		148,776.00
1305970000-0000-000 TRaslado AJUST NI Acreditamos	EI Dcto No. 001-00000003786 Ucto No. 001	181,400.00CR
1305970000-0000-000 TRaslado AJUST NI Acreditamos	EI Dcto No. 001-00000037216 Ucto No. 001	671,000.00CR
3610970000-0000 TRaslado AJUST NIFF		852,400.00
1305970000-0000-000 TRaslado AJUST NI Acreditamos	EI Dcto No. 001-00000000554 Ucto No. 001	156,050.00CR
3610970000-0000 TRaslado AJUST NIFF		156,050.00
1305970000-0000-000 TRaslado AJUST NI Acreditamos	EI Dcto No. 001-00000001871 Ucto No. 001	215,600.00CR
3610970000-0000 TRaslado AJUST NIFF		215,600.00
1305970000-0000-000 TRaslado AJUST NI Acreditamos	EI Dcto No. 001-00000029947 Ucto No. 001	143,190.00CR
1305970000-0000-000 TRaslado AJUST NI Acreditamos	EI Dcto No. 001-00000029952 Ucto No. 001	17,600.00CR
3610970000-0000 TRaslado AJUST NIFF		160,790.00

Fuente: tomado de SIIGO Contable – Aldia Supermayorista

Ilustración 2 Nota Ajuste Cuenta Puente Diferencia en Aplicación a las NIIF

S IYG-SIIGO Presentación Preliminar Impresión de Notas

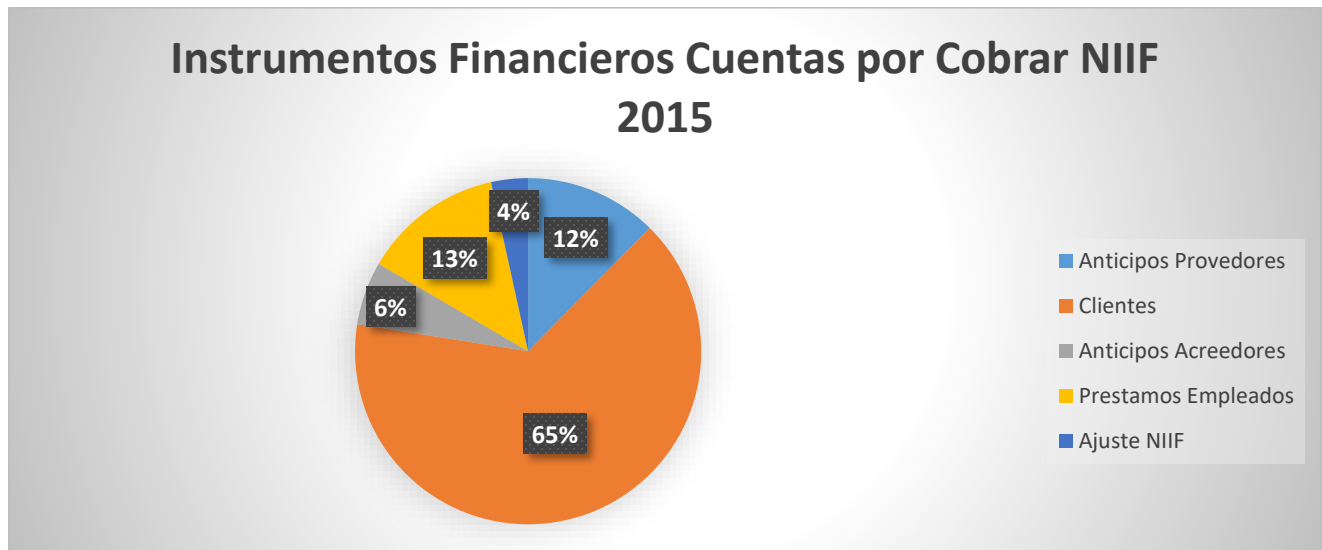
Archivo Ayuda

ALDIA SUPERMAYORISTA S.A.S.		NIT : 900.687.331 -6		AJUSTE DIFERENCIAS NIIF		No. L-009-0000000004	
SEÑORES	: CAMPOS ALCALA ALFONSO	NIT :	93,118,735	FECHA	:	2015/12/31	
DIRECCION	: H2 D CASA 10 BETANIA			Teléfonos :	2481665	3156824329	
CIUDAD	: ESPINAL - TOLIMA			Vendedor :	0101		
P o r C o n c e p t o d e :							U a l o r
1380970000-0000-000	UR RECLASIF OTRAS	Acreditamos	El Dcto No. 009-0000000004	Ucto No. 001			4,855,624.00CR
3610970000-0000	UR RECLASIF OTRAS	CTAS A NIIF					4,855,624.00
1380970000-0000-000	UR RECLASIF OTRAS	Acreditamos	El Dcto No. 009-0000000004	Ucto No. 002			422,703.00CR
3610970000-0000	UR RECLASIF OTRAS	CTAS A NIIF					422,703.00

Fuente: tomado de SIIGO Contable – Aldia Supermayorista

Es decir para la transición de las NIIF fue necesario la creación de una cuenta ajuste para nuestro software contable creamos la cuenta 138097 cuentas ajustes NIIF para cuentas por cobrar y su contrapartida la 361097 Perdidas Ejercicios NIIF ya que ese deterioro de cartera significa una pérdida de ejercicio para la empresa y no se tuvieron en cuenta cuando realiza estados financieros bajo normas PCGA. En el periodo de 2015 los instrumentos financieros cuentas por cobrar quedaron distribuidos después de la transición a las NIIF quedo de la siguiente forma.

Gráfico 1 Distribución Instrumentos financieros cuentas por cobrar



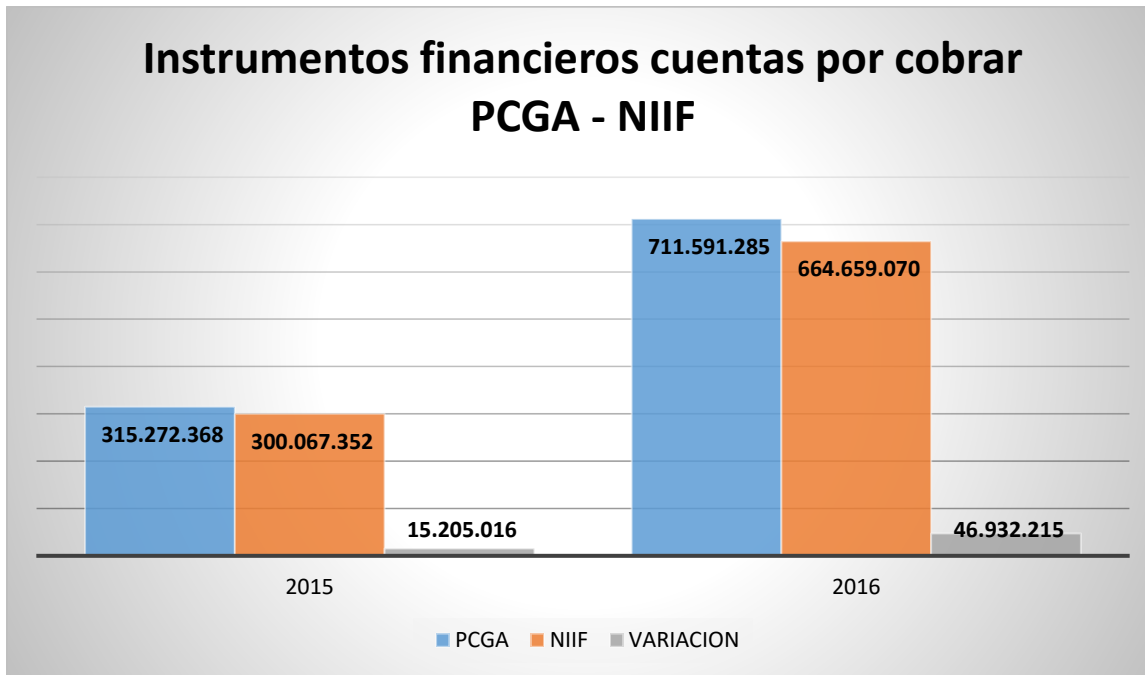
Fuente tomado de estados financieros al día supermayorista 2016-2015 NIIF

Después de realizar los respectivos ajustes de las cuentas por cobrar en el año 2015 la empresa determino en realizar un seguimiento constante a los instrumentos financieros y la revisión periódica de la información contable reflejada en los estados financieros. Los anticipos de proveedores representan 38.531.184 el 12%, y los acreedores representan 40.816.909 equivalente al 13% para un total de 29% de anticipos de las cuentas por cobrar total de la empresa. Esta información fue recopilada de los estados financieros del año 2015 y para su revisión se requirió revisión de documentos soportados y firmados y comparación de saldos de los estados de cuenta.

La transición de las normas internacionales se hizo teniendo en cuenta las secciones de NIIF para Pymes, sin embargo para ese entonces la empresa no tenía establecidas las políticas contables y cómo podemos ver en el 2015 la empresa llevaba apenas un año de operaciones comerciales.

Ahora veamos los cambios durante la transición de la información contable que tuvieron en los años 2015 y 2016 respectivamente y su clasificación de la información según las normas PCGA – NIIF.

Gráfico 2 Variación y transición de instrumentos financieros cuentas por cobrar 2015-2016



Fuente tomado de estados financieros al día supermayorista 2015-2016

Las variaciones en la transición de las NIIF es la siguiente: anteriormente cuando se presentaba las declaraciones de las autorretenciones de cree y declaraciones de industria y comercio se clasificaban en las cuentas por cobrar con la transición de las NIIF esos impuestos fueron reclasificados en las cuentas del activo impuestos corrientes.

Es decir que al clasificar los impuestos en las cuentas por cobrar afectaba significativamente sus análisis financieros y sobre todo las razones financieras al tener unas cuentas por cobrar altas

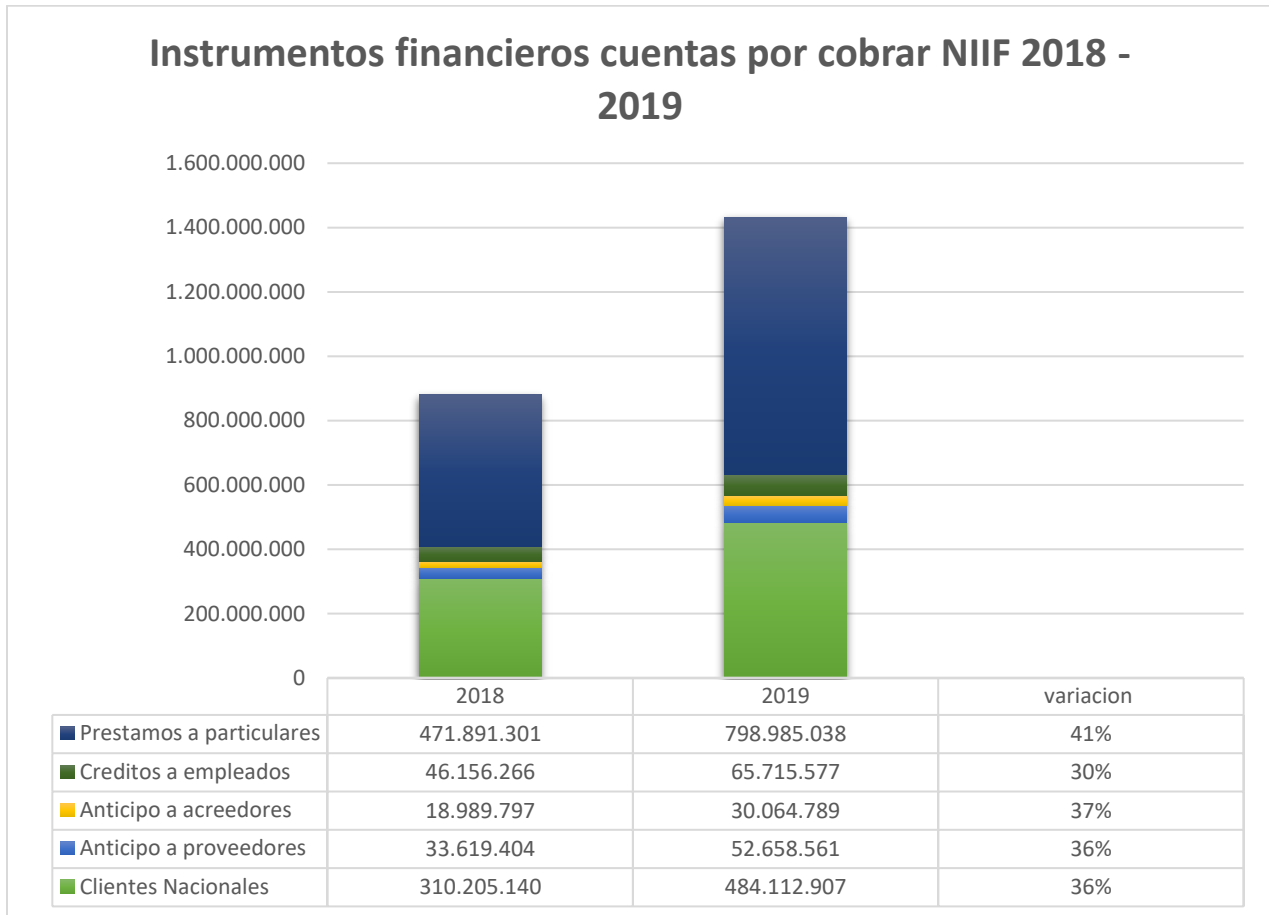
sabiendo de que ahí se incluía erróneamente impuestos corrientes y afectaba el rendimiento de flujo de efectivo, las rotaciones de cartera y la capacidad de liquidez de la compañía.

Para realizar la revisión de la información contable de la empresa fue necesario aplicar las NIAS o Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la información sobre la información contable de la empresa aplicando la NIA 500 Evidencia de auditoría. Recopilado del Anexo 4 del decreto 2420 de 2015. Se tomó como evidencia estados de cuentas, extractos bancarios y documentos soportes contables (facturas, comprobantes de egreso, recibos de caja, anticipos de proveedores y acreedores).

Actualmente con la necesidad de establecer las políticas contables en la empresa tiene en claro que es importante sobre todo para tomar juicios profesionales y acoger a los criterios contables establecidos por la norma.

Por lo tanto para los años 2018 y 2019 sus instrumentos financieros de cuentas por cobrar y su variación en los estados financieros como lo vemos en el siguiente gráfico.

Gráfico 3 Distribución y variación de los instrumentos financieros cuentas por cobrar 2018-2019



Fuente tomado de estados financieros al día supermayorista 2018-2019

Con el constante crecimiento de la compañía podemos reflejar que sus instrumentos financieros aumentaron y que a su vez su información se registra de manera adecuada de acuerdo a las NIIF Pymes teniendo en cuenta las políticas contables como son el reconocimiento de los hechos económicos y sus respectivas mediciones.

En el caso del préstamo a particulares se clasifica esta información para los clientes potenciales con mayor volumen de ventas que permite dar un seguimiento constante a su cartera con la empresa.

Ya para el año 2016 en adelante cuando existen deterioro de cartera se clasifica esa información con la cuenta 1390 deudas de difícil cobro con la contrapartida de las cuentas de los instrumentos financieros por cobrar sea la cuenta de clientes, anticipos o préstamo a empleados.

No utilizamos la cuenta 138097 porque esa cuenta correctiva la utilizamos para la transición de la información contable hacia las NIIF y solo nos sirve para el estado de situación financiera de apertura. Por lo tanto no es necesario realizar ajustes contables afectando las cuentas del patrimonio como es el caso.

Por otra parte, se implementaron las políticas contables sobre las cuentas por cobrar para estandarizar sus procesos contables de acuerdo a la normatividad y mejorar el proceso de recaudo y reporte de los mismos, en cuanto a la medición de los instrumentos financieros con el método de costo ya que la empresa no realiza ventas con financiación a los clientes porque las condiciones de pago son de corto plazo desde 8 días hasta 30 días. para la cancelación de facturas.

Otra de sus políticas es el manejo controlado de los préstamos a los empleados teniendo en cuenta diferentes factores externos como las condiciones económicas del empleado y que también los préstamos no se aplica intereses porque el código sustantivo de trabajo no lo permite. Para ese control la gerencia es la que autoriza el préstamo y pacta las condiciones de pago con el empleado.

los préstamos o anticipos sobre proveedores se debe tener claro la información al registrar y sus condiciones cuando se adquieren mercancía para inventarios o activos fijos, siempre y cuando la gerencia autoriza porque está establecido en sus políticas el control de los anticipos para este caso el de los inventarios y las propiedades planta y equipo.

Por lo tanto, en las políticas contables “Se reconocerá como anticipo en el momento de abonar al proveedor o acreedor antes de recibir el bien por la compra de inventarios o propiedad planta y equipo. Ya que en su momento la contraparte recibe el dinero del anticipo para efectuar la compra es decir se hace una reclasificación cuando el hecho económico este efectuado totalmente cancelamos la cuenta de anticipos versus la cuenta de inventarios, cuenta de gasto o la cuenta de activos fijos.

Esto ha sido mayor impacto el tratamiento contable bajo normas internacionales teniendo en cuenta las conciliaciones fiscales y contables con la finalidad de evitar conflictos en la interpretación de la norma.

Discusión De Resultados

Uno de los aspectos en la discusión de resultados fue la adopción por primera vez a las normas internacionales de la sección 35 NIIF para Pymes y anexada en el decreto único reglamentario 2420 del 2015 para este caso en la empresa la implementación de las normas y las bases para establecer sus políticas contables.

Según el párrafo 35,7. “por lo previsto en los párrafos 35.9 a 35.11, una entidad deberá, en su fecha de transición a la NIIF para las PYMES (es decir, al comienzo del primer periodo presentado): (a) reconocer todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento sea requerido por la NIIF para las PYMES; (b) no reconocer partidas como activos o pasivos si esta Norma no permite dicho reconocimiento; (c) reclasificar las partidas que reconoció, según su marco de información financiera anterior, como un tipo de activo, pasivo o componente de patrimonio, pero que son de un tipo diferente de acuerdo con esta Norma; y (d) aplicar esta Norma al medir todos los activos y pasivos reconocidos”. (International Accounting Standards Committee Foundation, 2009).

Es decir para la transición de las normas internacionales la empresa adopto las normas internacionales realizando un balance de comprobación y comenzar a clasificar los saldos de las cuentas según los criterios de la norma contable y realizar las respectivas mediciones de los activos y los pasivos en el caso de las cuentas por cobrar se hizo la respectiva clasificación de los saldos de anticipos de impuestos a impuestos corrientes.

Para el ESFA se realizaron los ajustes de las carteras de los clientes de difícil cobro ajustando al patrimonio de resultados anteriores que permite reclasificar la información y eliminar por completo los saldos de las cuentas por cobrar ya que esos beneficios económicos son perdidas

para la empresa y era necesario depurar una información que en realidad no reflejaba la verdadera situación económica de la misma.

Por lo tanto para realizar un estado de situación financiera debemos tener en cuenta el reconocimiento de los hechos económicos dentro del estado financiero reconocer adecuadamente las cuentas que lo conforma.

En la sección 2 nos deja con claridad sobre la función de las cuentas del estado de situación financiera dice. “Es posible que algunas partidas que cumplen la definición de activo o pasivo no se reconozcan como activos o como pasivos en el estado de situación financiera porque no satisfacen el criterio de reconocimiento establecido en los párrafos 2.27 a 2.32. En particular, la expectativa de que los beneficios económicos futuros fluirán a una entidad o desde ella, debe ser suficientemente certera como para cumplir el criterio de probabilidad antes de que se reconozca un activo o un pasivo”. (International Accounting Standards Committee Foundation, 2009).

Es decir debemos tener en claro los conceptos de las cuentas del estado de situación financiera para poder clasificar la información contable según la norma y los principios contables que ayuda a los usuarios a comprender claramente la información contable y hacia dónde quiere llegar para ello es muy importante tener claro que las políticas contables nos ayudan mejorar continuamente los registros contables y la oportuna presentación de los estados financieros.

Como podemos ver los instrumentos financieros son según la sección 11 de NIIF Pymes que nos dice, “Los instrumentos financieros básicos que quedan dentro del alcance de la Sección 11 son los que cumplen las condiciones del párrafo 11.8. Son ejemplos de instrumentos financieros que normalmente cumplen dichas condiciones: (a) efectivo; (b) depósitos a la vista y depósitos a plazo fijo cuando la entidad es la depositante, por ejemplo, cuentas bancarias. (c) obligaciones

negociables y facturas comerciales mantenidas; (d) cuentas, pagarés y préstamos por cobrar y por pagar; (e) bonos e instrumentos de deuda similares; (f) inversiones en acciones preferentes no convertibles y en acciones preferentes y ordinarias sin opción de venta; y (g) compromisos de recibir un préstamo si el compromiso no se puede liquidar por el importe neto en efectivo”.

(International Accounting Standards Committee Foundation, 2014).

Es decir que las cuentas por cobrar cumplen las condiciones para ser instrumentos financieros ya que son hechos económicos que se pueden medir con fiabilidad y cumple las condiciones como cuentas de activo y además genera rendimiento de flujo de efectivo a corto plazo para la empresa.

Por ello al tener claro las condiciones que cumple en el estado de situación financiera se puede establecer unas políticas contables que cumpla con la norma y que además permita tomar decisiones acertadas sobre la información contable.

Por lo tanto es importante saber el alcance de la norma en su aplicación de las políticas contables según el párrafo 11,2 de la sección 11 nos dice “Una entidad elegirá aplicar: (a) los requerimientos de las Secciones 11 y 12 en su totalidad; o (b) los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición¹ y los requerimientos de la información a revelar de las Secciones 11 y 12. para contabilizar todos sus instrumentos financieros. La elección de (a) o (b) por parte de una entidad constituye una elección de política contable. Los párrafos 10.8 a 10.14 contienen requerimientos para determinar cuándo un cambio en una política contable es apropiado, cómo debe contabilizarse este cambio y qué información debe revelarse sobre éste”. (International Accounting Standards Committee Foundation, 2014).

Teniendo en cuenta como se debe contabilizar los instrumentos financieros se realizaron notas de ajuste con el fin de organizar y conciliar la información contable para su presentación de los estados financieros y a su vez reclasificando las partidas contables según los criterios de la norma en las cuentas correspondientes.

Por lo tanto al tener en cuenta el reconocimiento y la medición de los instrumentos financieros podemos decir que se puede medir con fiabilidad y a su vez comprender la información contable, en pocas palabras al establecer como política la forma como se va a medir los instrumentos financieros por cobrar.

Cuando se realiza la transición según la tesis de Suarez contreras nos dice “Es necesario tener muy en cuenta unas de las indicaciones de las IASB, en lo referente al análisis del deterioro de cartera que se da luego de analizar tanto los clientes significativos y no significativos identificar la probabilidad de no pago por parte de alguno de ellos y determinar la cantidad de la cartera que no se espera recuperar, luego de esto es necesario realizar el correspondiente castigo por deterioro de cartera, disminuyendo el saldo del activo contra las utilidades retenidas, de esta forma el balance general se ajusta a la ecuación básica contable”. (Suarez Contreras, 2016).

En pocas palabras en el ESFA se eliminaron las provisiones de cartera porque estas provisiones afectaban los beneficios económicos de los activos y a su vez reflejaban un patrimonio de la cual no existe y por lo tanto se realizó el respectivo ajuste como pérdida de ejercicios NIIF porque en PCGA reflejaba unos activos que no cumplía con las condiciones de las normas internacionales.

Por lo tanto este fue un gran impacto en cuanto a los ajustes y el tratamiento contable que se dio en los estados financieros del año 2015 y actualmente la empresa aplica correcta las mediciones y los criterios en la presentación de sus estados financieros.

Otro de los impactos fue en el estado de resultados integral que refleja lo más real posible sus operaciones comerciales y con la eliminación de las provisiones aumentara los beneficios económicos que se espera en el periodo del ciclo contable como son las utilidades en el ejercicio y aumenta la posibilidad de capitalizar su patrimonio y tomar decisiones en pro de la empresa.

Conclusiones

Con base a los impactos que ha generado el tratamiento contable de los instrumentos financieros de las cuentas por cobrar en la empresa en los ajustes correctivos en la transición de las normas locales a las internacionales ayuda a proyectar la situación real de la empresa en sus estados financieros.

El aumento de las cuentas por cobrar entre el 2018 y 2019 es de un 60% debido al crecimiento de la empresa y el otorgamiento de créditos a los clientes con las condiciones pactadas, aumento en los anticipos a proveedores y acreedores, y préstamos a empleados dando importancia relevante en sus estados financieros y a su vez haciendo el respectivo seguimiento sobre estos rubros.

Mencionado anteriormente el aumento de los instrumentos financieros de cuentas por cobrar a pesar de que se hicieron los ajustes correctivos en sus estados financieros y su tratamiento contable según las NIIF ha generado impactos positivos para la compañía mejorando sus procesos de recaudo, un claro conocimiento de la normatividad vigente y su aplicación debida y la depuración de información obsoleta en los libros contables.

Las mediciones de los instrumentos financieros de las cuentas por cobrar su interpretación son claras que los ajustes contables se realizan de acuerdo a las políticas contables implementadas por la empresa evitando sesgos en la información contable.

En conclusión, la empresa tiene en tiempo real la información contable sobre los rubros de cuentas por cobrar que permita analizar con detalle la información de clientes, proveedores, acreedores, socios y empleados con el fin de identificar y justificar su criterio contable a la hora de realizar un registro contable sobre un hecho económico.

También las políticas contables son revisadas y realizadas por la gerencia para tomar decisiones sobre su situación real de la empresa en materia contable, tributario y financiero siguiendo los lineamientos de la norma vigente con el asesoramiento de los profesionales de la contaduría pública con conocimientos actualizados sobre las NIIF para Pymes.

Las políticas contables permiten estandarizar criterios de medición y evaluación siguiendo y aplicando las condiciones financieras que exigen la norma con el objetivo de verificar la información contable y sus parámetros y a su vez la información esté libre de sesgo (errores).

La política contable permite identificar, analizar e interpretar la información contable según su norma contable y sus actualizaciones que se realizan de acuerdo a las necesidades de las entidades privadas y públicas a la hora de presentar sus estados financieros y sus respectivas notas que permita revelar el origen de los recursos y justificando sus criterios de medición de los rubros sobre los instrumentos financieros de cuentas por cobrar.

Bibliografía

- Castro Rodriguez, J. A., & Guachizaca Uyaguari, M. Y. (2012). *Tratamiento Contable en Cuentas por Cobrar Segun NIIF para PYMES*. Tesis, Universidad de Cuenca, Cuenca - Ecuador, Cuenca - Ecuador.
- Comunidad Contable Legis. (S.F.). *Glosario NIIF*. Legis.
- Congreso de la Republica de Colombia. (2009). *Ley 1314 de 2009 Convergencia Contable*. Bogota: MinEducacion y MinHacienda.
- Congreso de la Republica de Colombia. (2013). *Decreto 2420 de 2015 Unico Reglamentario de las NIIF y NAI*. Bogota: MinEducacion y Minhacienda.
- Congreso de la Republica de Colombia. (2013). *Decreto 3022 de 2013 Reglamento del Marco Normativo de Preparacion de Informacion Grupo 2* . Bogota: MinEducacion y MinHacienda.
- Congreso de la Republica de Colombia. (2016). *Ley 1819 de 2016 Reforma Tributaria Estructural*. Bogota: MinEducacion y MinHacienda.
- Congreso de la republica de Colombia. (2018). *Decreto 2483 de 2018*. Bogota: MinHacienda.
- Congreso de la Republica de Colombia. (2018). *Decreto 2483 de 2018 Actualizacion NIIF Grupo 1 y 2*. Bogota: MinEducacion y MinHacienda.
- Consultor Contable. (30 de Noviembre de 2017). *Conciliacion Contable y Fiscal*. Obtenido de DECRETO 1998 DEL 30 NOVIEMBRE DE 2017:

<https://www.consultorcontable.com/conciliacion-contable-y-fiscal/#:~:text=La%20conciliaci%C3%B3n%20fiscal%20constituye%20una,la%20aplicaci%C3%B3n%20de%20los%20marcos>

Copyright IFRS Foundation. (2016). *Normas NIIF para Pymes Actualización 2015 Parte B.*

Londres: Fundación IASB.

International Accounting Standards Committee Foundation. (2009). *Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores.* Londres: Fundación IASB.

International Accounting Standards Committee Foundation. (2009). *Sección 2 Conceptos y Principios Generales.* Londres: Fundación IASB.

International Accounting Standards Committee Foundation. (2009). *Sección 27 Deterioro de Valor de los Activos.* Londres: Fundación IASB.

International Accounting Standards Committee Foundation. (2009). *Sección 35 Adopción por Primera Vez a las NIIF para Pymes.* Londres: Fundación IASB.

International Accounting Standards Committee Foundation. (2014). *NIIF 9 Instrumentos Financieros Básicos.* Londres: Fundación IASB.

Molina Sanchez, Horacio. (2015). Orientaciones Técnicas para Las NIIF para Pymes Marco Conceptual. En C. T. Pública. Bogotá D.C.: Consejo Técnico de Contaduría Pública.

Morales Zapata, L. M. (2015). *Propuesta de un Manual de Políticas Contables Bajo NIIF Pymes la Empresa Acuabuitrera Cali ESP.* Santiago de Cali: Universidad del Valle.

Posso Grisales, D. M., & Reina Mazuera, E. M. (2017). *Analisis de la Implementacion de Politicas Contables de NIIF en Cuentas por Cobrar Eduardo Bolaños IPS S.A.S.* Santiago de Cali: Pontificia Universidad javeriana.

Regimen Legal de Bogota. (15 de Diciembre de 2006). *Decreto 4473 de 2006 Reglamentacion Ley 1066 de 2006.* Obtenido de ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22438>

Revelo, S. L. (2013). *Tesis Sistema de Cobro y Recuperacion de Cartera de Credito para la Empresa PROFEMAC.* Tulcan: Universidad Regional Autonoma de los Andes.

Sierra Cruz, A. (2018). *Proyecto de Investigacion para la Implementacion de un Manual de Procedimiento de Gestion de Cartera para la Recuperacion de Credito de la Empresa Producciones y Ventas J.D.* Ibague: Corporacion Universitaria Minuto de Dios.

SIIGO S.A. (s.f.). *SIIGO portal clientes.* Obtenido de
<https://portaldeclientes.siigo.com/pyme/bc/siigo-pyme/aplicacion-de-normas-internacionales-de-informacion-financiera/>

Suarez Contreras, J. P. (2016). *Trabajo de Grado Tratamiento Contable de las Cuentas por Cobrar Bajo Sec. 10,11 y 35 Pymes.* Bucaramanga: Universidad Cooperativa de Colombia.

Anexos

Estados financieros

Luis Fernando Alvarez C.

Contador Público
 Especialista en Derecho Tributario y aduanero
 Universidad Católica de Colombia
 T.P. 54155 - T
 Junta Central de Contadores

ALDIA SUPERMAYORISTA S.A.S
 NIT. 900.687.331-6



BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DEL 2015

ACTIVO			
ACTIVO DISPONIBLE			93.741.822
Efectivo en caja general	43.075.965		
Efectivo en Bancos y cuentas de Ahorro	50.665.857		
DEUDORES			315.272.368
Clientes Nacionales	202.306.914		
Servicios por cobrar	3.436.900		
Ant. Y avances a Proveedores	38.531.184		
Otros Anticipos	48.015.938		
Saldo a favor Equidad cree	15.081.000		
Ant.de Imp y Cont.o saldo a favor	0		
Impuesto a las vtas ret	0		
Imp. de ind y cio ret	124.016		
Autretencion Cree	0		
Deudores varios	7.776.416		
INVENTARIOS			572.667.005
Mercancia nacionales	572.667.005		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			981.681.195
ACTIVO NO CORRIENTE			413.978.701
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			413.978.701
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	255.133.799		
MAQUINARIA Y EQUIPO			
Oficina	20.000.000		
EQUIPO DE OFICINA			
Muebles y enseres	22.027.542		
EQUIPO DE COMP Y COMUNICACIÓN			
Equipo de procesamiento de datos	5.353.950		
FLOTA Y EQUIPO TRANSPORTE			
Veículos	204.570.000		
DEPRECIACION ACUMULADA			
Depreciacion Acumulada	-10.226.590		
ACTIVO TOTALMENTE DEPRECIADO			
Flota y Equipo transporte	-82.880.000		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE			413.978.701
TOTAL ACTIVO			1.395.659.896
PASIVO			
PASIVO A CORTO PLAZO			
PROVEEDORES			672.356.256
CUENTAS Y GASTOS POR PAGAR			81.091.828
Costos y Gastos por pagar	48.153.209		
Temporales	11.202.646		
Servicios Publicos	2.995.744		
Retención en la fuente por pagar	6.986.004		
Impuestos Regimen simplificado	1.150.632		
Autoretencion Cree 0,40%	10.571.000		
Reteica	32.593		
ACREEDORES VARIOS			0
Otras ctas por pagar	0		
IMPUESTOS Y GRAVAMENES Y TASAS			24.574.000
Impuestos a las ventas por pagar	19.060.000		
Industria y cio	5.514.000		
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO			778.022.084
Consecutivo: 00618			

Ibagué Tolima Cra. 5a. No. 38-14 Edificio Centro de Profesionales Coomeva Of. 404
 Teléfono: 2704472 - Cels: 315 3636336 - 317 6721904 - 318 6704003
 E-mail: luisfernandoalvarez52@hotmail.com

Luis Fernando Alvarez C.
 Contador Público
 Especialista en Derecho Tributario y aduanero
 Universidad Católica de Colombia
 T.P. 54155 - T
 Junta Central de Contadores

ALDIA SUPERMAYORISTA S.A.S
 NIT. 900.687,331-6
BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DEL 2015



PASIVO A LARGO PLAZO		
Obligaciones Financieras		
Bancos Nacionales pagares		
Compañías de financiamiento comercial		100.846.199
Otras Obligaciones		231.208.000
a socios	231.208.000	
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		332.054.199
TOTAL PASIVO		1.110.076.283
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL		
Capital Autorizado	100.000.000	100.000.000
Capital por suscribir		0
Capital Suscrito por cobrar		0
Resultados ejercicios anteriores		88.190.832
Utilidad del presente ejercicio		97.392.781
TOTAL PATRIMONIO		285.583.613
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		1.395.659.896

Luis Francisco Castrillon Vera
LUIS FRANCISCO CASTRILLON VERA
 REPRESENTANTE LEGAL

Luis Fernando Alvarez Carvajal
LUIS FERNANDO ALVAREZ CARVAJAL
 Contador Público T.P. 54155-T

Consecutivo: 0.616

Ibagué Tolima Cra. 5a. No. 38-14 Edificio Centro de Profesionales Coomeva Of. 404
 Teléfono: 2704472 - Cels: 315 3636336 - 317 6721904 - 318 6704003
 E-mail: luisfernandoalvarez52@hotmail.com

Luis Fernando Alvarez C.

Contador Público
 Especialista en Derecho Tributario y aduanero
 Universidad Católica de Colombia
 T.P. 54155 - T
 Junta Central de Contadores

ALDIA SUPERMAYORISTA S.A.S
 NIT. 900.687.331-6

BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DEL 2016



<u>ACTIVO</u>			
ACTIVO DISPONIBLE		164.800.771	
Efectivo en caja general	85.590.000		
Efectivo en Bancos y cuentas de Ahorro	79.210.771		
DEUDORES		711.591.285	
Cientes Nacionales	367.824.653		
Servicios por cobrar	300.000		
Ant. Y avances a Proveedores	119.834.553		
Otros Anticipos	69.034.111		
Saldo a favor Equidad cree	41.937.000		
Ant.de Imp y Cont.o saldo a favor	4.836.000		
Impuesto a las vtas ret	0		
Imp. de ind y cio ret	159.215		
Autretencion Cree	0		
Deudores varios	107.665.753		
INVENTARIOS		760.573.996	
Mercancia nacionales	760.573.996		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			1.636.966.052
ACTIVO NO CORRIENTE			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		407.504.660	
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	279.005.162		
MAQUINARIA Y EQUIPO			
Oficina	20.000.000		
EQUIPO DE OFICINA			
Muebles y enseres	22.027.542		
EQUIPO DE COMP Y COMUNICACIÓN			
Equipo de procesamiento de datos	5.353.950		
FLOTA Y EQUIPO TRANSPORTE			
Vehiculos	204.570.000		
DEPRECIACION ACUMULADA			
Depreciacion Acumulada	-40.571.994		
ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS			
Flota y equipo Transporte	-82.880.000		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE			407.504.660
TOTAL ACTIVO			2.044.470.712
<u>PASIVO</u>			
PASIVO A CORTO PLAZO			
PROVEEDORES		1.313.486.490	
CUENTAS Y GASTOS POR PAGAR		101.250.602	
Costos y Gastos por pagar			
Temporales	11.110.395		
Servicios de Mantenimiento	27.186.471		
Servicios Publicos	36.245.188		
Propaganda y publicidad	4.014.642		
Emvases y empaques	9.083.490		
Retención en la fuente por pagar	1.684.340		
Impuestos Regimen simplificado	8.158.462		
Autoretencion Cree 0,40%	194.556		
Reteica	3.462.000		
ACREEDORES VARIOS	111.058		0
Otras ctas por pagar	0		
IMPUESTOS Y GRAVAMENES Y TASAS		24.585.001	
Impuesto de renta y complementarios	11.284.000		
Impuestos a las ventas por pagar	6.292.001		
Impuesto Equidad Cree	0		
Industria y cio	7.009.000		
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO			1.439.322.093

Consecutivo: _____ - 7 6 7

Ibagué Tolima Cra. 5a. No. 38-14 Edificio Centro de Profesionales Coomeva Of. 404
 Teléfono: 2704472 - Cels: 315 3636336 - 317 6721904 - 318 6704003
 E-mail: luisfernandoalvarez52@hotmail.com

Luis Fernando Alvarez C.

Contador Público
 Especialista en Derecho Tributario y aduanero
 Universidad Católica de Colombia
 T.P. 54155 - T
 Junta Central de Contadores

ALDIA SUPERMAYORISTA S.A.S
 NIT. 900.687.331-6
BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DEL 2016



PASIVO A LARGO PLAZO		
Obligaciones Financieras		
Bancos Nacionales pagares		181.208.000
Compañías de financiamiento comercial		70.428.425
Otras Obligaciones a socios	0	0
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		251.636.425
TOTAL PASIVO		1.690.958.518
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL		
Capital Autorizado	100.000.000	100.000.000
Capital por suscribir	0	0
Capital Suscrito por cobrar	0	0
Resultados ejercicios anteriores		185.285.156
Utilidad del presente ejercicio		68.227.039
TOTAL PATRIMONIO		353.512.195
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		2.044.470.712

Francisco Castrillon
LUIS FRANCISCO CASTRILLON VERA
 REPRESENTANTE LEGAL

Luis Fernando Alvarez Carvajal
LUIS FERNANDO ALVAREZ CARVAJAL
 Contador Público T.P. 54155-T

Consecutivo: 767

Ibagué Tolima Cra. 5a. No. 38-14 Edificio Centro de Profesionales Coomeva Of. 404
 Teléfono: 2704472 - Cels: 315 3636336 - 317 6721904 - 318 6704003
 E-mail: luisfernandoalvarez52@hotmail.com

Luis Fernando Alvarez C.
Contador Público
Especialista en Derecho Tributario y aduanero
Universidad Católica de Colombia
T.P. 54155 - T
Junta Central de Contadores



ALDIA SUPERMAYORISTA S.A.S
NIT 900.987.331-6

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016-2015
(Valores Expresados en Millones de Pesos Colombianos)

1	ACTIVOS	2016	2015
	ACTIVOS NO CORRIENTES		
	15 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	1.095.800.861	1.102.274.902
	1504 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1.095.800.861	1.102.274.902
	1516 CONSTRUCCIONES y Edificaciones	1.023.871.363	1.000.000.000
	151605 Modelo de Costo	1.023.871.363	1.000.000.000
	1520 MAQUINARIA Y EQUIPO	17.499.995	19.499.999
	152005 Modelo de Costo	20.000.000	20.000.000
	159210 Depreciación (Cr)	2.500.005	500.001
	1524 EQUIPO DE OFICINA	19.210.060	21.412.816
	152405 Modelo de Costo	22.027.542	22.027.542
	159215 Depreciación (Cr)	2.817.482	614.726
	1528 EQUIPO DE COMP Y COMUNICACIÓN	971.882	2.776.534
	152805 Modelo de Costo	5.353.950	5.353.950
	159220 Depreciación (Cr)	4.382.068	2.577.416
	1540 FLOTA Y EQUIPO TRANSPORTE	34.247.561	58.585.553
	154015 Equipo de transporte terrestre	34.247.561	58.585.553
	15401505 Modelo de Costo	148.000.000	148.000.000
	159235 Depreciación (Cr)	113.752.439	89.414.447
	TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	1.095.800.861	1.102.274.902
	ACTIVOS CORRIENTES		
	11 EFECTIVOS Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	114.800.771	93.741.822
	1105 CAJA	35.590.000	43.075.965
	110505 Caja general	35.590.000	43.075.965
	1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	79.210.771	50.665.857
	111005 Cuentas corrientes	66.708.608	45.158.171
	111006 Cuentas de Ahorro	12.502.163	5.507.686
	1205 INVERSIONES	50.000.000	0
	120505 Acciones	50.000.000	0
	13 CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CTAS POR COBRAR	664.659.070	300.067.352
	1306 Ventas de bienes	367.824.653	202.306.914
	130606 Nacionales	367.824.653	202.308.914
	1308 Prestación de servicios	300.000	3.436.900
	130806 nacionales	300.000	3.436.900
	1320 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	119.834.553	38.531.184
	132097 Anticipos a proveedores	119.834.553	38.531.184
	1390 OTROS DEUDORES	176.699.864	55.792.354
	139012 Creditos a empleados	69.034.111	40.816.909
	139017 prestamos a particulares	107.665.753	14.975.445
	14 INVENTARIOS	760.573.996	572.667.005
	1435 MERCADERIAS	760.573.996	572.667.005
	143505 Mercancías no fabricadas por la empresa	760.573.996	572.667.005
	17 ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	46.932.215	15.205.016
	1705 ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	4.836.000	0
	170501 Anticipo de Impuesto sobre la renta	4.836.000	0
	1710 ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES DISTINTOS AL IMP.DE RENTA	42.096.215	15.205.016
	171001 Impuesto equidad cree saldo a favor	41.937.000	15.081.000
	171003 Impuesto de industria y cio retenido	159.215	124.016
	TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	1.636.966.052	981.681.195
	TOTAL ACTIVOS	2.732.766.913	2.083.956.097
2	PASIVOS	2016	2015

Consecutivo: 8-23

Ibagué Tolima Cra. 5a. No. 38-14 Edificio Centro de Profesionales Coomeva Of. 404
Teléfono: 2704472 - Cels: 315 3636336 - 317 6721904 - 318 6704003
E-mail: luisfernandoalvarez52@hotmail.com

Luis Fernando Alvarez C.
 Contador Público
 Especialista en Derecho Tributario y aduanero
 Universidad Católica de Colombia
 T.P. 54155 - T
 Junta Central de Contadores



PASIVOS NO CORRIENTES		
21 OBLIGACIONES FINANCIERAS	251.636.425	100.846.199
2101 PRESTAMOS BANCARIOS	251.636.425	100.846.199
210304 Prestamos Bancarios Garantizados	181.208.000	0
210308 Contrato de arrendamiento financiero	70.428.425	100.846.199
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	251.636.425	100.846.199
PASIVOS CORRIENTES		
21 OBLIGACIONES FINANCIERAS	0	0
2101 PRESTAMOS BANCARIOS	0	0
210304 Prestamos Bancarios Garantizados	0	0
23 CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CTAS POR PAGA	1.402.512.558	965.915.855
2305 PROVEEDORES NACIONALES	1.313.486.490	672.356.256
230510 Creditos de Proveedores	1.313.486.490	672.356.256
2335 CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR	89.026.068	293.559.599
233504 Deudas con accionistas y socios	9.600.000	231.208.000
233525 Honorarios	365.700	0
233532 Servicios temporales	27.186.471	11.202.646
233535 Servicios de mantenimiento	36.245.188	7.244.895
233550 Servicios Publicos	3.140.580	2.995.744
233590 Otros Acreedores	12.488.129	40.908.314
24 PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	36.511.077	43.314.229
2405 IMPUESTO DE RENTA	23.210.076	18.740.229
240505 Impuesto de Renta	11.284.000	0
240510 Retencion en la fuente	8.353.018	8.136.636
240515 Autoretecion Cree 0,40%	3.462.000	10.571.000
240520 Reteica	111.058	32.593
2410 PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES DIF. RENTA	13.301.001	24.574.000
241005 Impuesto a las ventas	6.292.001	19.060.000
241010 Impuesto de Industria y Comercio	7.009.000	5.514.000
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	1.439.023.635	1.009.230.084
TOTAL PASIVOS	1.690.660.060	1.110.076.283
3 PATRIMONIO	1.042.106.853	973.879.814
31 CAPITAL SOCIAL	100.000.000	100.000.000
3105 Capital suscrito y pagado	100.000.000	100.000.000
310505 Capital autoizado	100.000.000	100.000.000
36 RESULTADOS DEL EJERCICIO	68.227.039	97.392.781
3605 RESULTADOS DEL EJERCICIO	68.227.039	97.392.781
360501 Utilidad o Excedente del Ejercicio	68.227.039	97.392.781
37 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	873.879.814	776.487.033
3705 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	185.583.613	88.190.832
370501 Utilidad Excedentes de Ejercicios Anteriores	185.583.613	88.190.832
3710 GANANCIAS (PERDIDAS) BALANCE DE APERTURA	688.296.201	688.296.201
371001 Edificaciones y Construcciones	744.866.201	744.866.201
371002 Equipo de transporte	-56.570.000	-56.570.000
TOTAL PATRIMONIO	1.042.106.853	973.879.814
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	2.732.766.913	2.083.956.097

LUIS FRANCISCO CASTRILLON VERA
 C.C. 93.384.911
 REPRESENTANTE LEGAL

LUIS FERNANDO ALVAREZ CARVAJAL
 Contador Publico T.P. 54155-T

Consecutivo: 823

Ibagué Tolima Cra. 5a. No. 38-14 Edificio Centro de Profesionales Coomeva Of. 404
 Teléfono: 2704472 - Cels: 315 3636336 - 317 6721904 - 318 6704003
 E-mail: luisfernandoalvarez52@hotmail.com

ALDIA SUPERMAYORISTA S.A.S.
NIT. 900.687.331-6
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A DICIEMBRE 31 DE 2018 Y 2019
 (Valores expresados en pesos colombianos)

ACTIVOS	2.019	2.018
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1.610.013.534	1.697.777.569
TERRENOS	915.000.000	915.000.000
Modelo de costo	915.000.000	915.000.000
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	591.921.442	607.458.110
Modelo de costo	645.392.537	645.392.537
Depreciacion Niif	-53.471.095	-37.934.427
MAQUINARIA Y EQUIPO	28.540.374	11.756.296
Modelo de costo	44.306.814	22.399.900
Depreciacion	-10.698.845	-7.283.619
Deterioro Niif	-5.067.595	-3.359.985
EQUIPO DE OFICINA	18.925.558	15.324.112
Modelo de costo	32.367.482	24.827.642
Depreciacion	-8.984.980	-6.439.384
Deterioro Niif	-4.456.944	-3.064.146
EQUIPO COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	9.789.357	621.963
Modelo de costo	17.487.000	2.980.000
Depreciacion	-3.681.341	0
Deterioro Niif	-4.016.302	-2.358.037
FLOTA Y EQUIPO TRANSPORTE	45.836.803	147.617.088
Modelo de costo	270.643.069	270.643.069
Depreciacion	-137.416.525	-72.488.540
Deterioro Niif	-87.389.741	-50.537.441
ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS	0	0
Equipo computacion y comunicacion	2.853.950	5.353.950
Flota y equipo transporte	97.880.000	97.880.000
Depreciacion equipo computo	-2.853.950	-5.353.950
Depreciacion equipo transporte	-97.880.000	-97.880.000
INTANGIBLES	0	0
Software y licencias	0	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	1.610.013.534	1.697.777.569
ACTIVOS CORRIENTES		
EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	403.401.436	277.980.320
CAJA	97.995.412	145.301.594
Caja general	97.995.412	145.301.594
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	305.406.024	132.678.726
Cuentas corrientes	208.201.733	31.284.143
Cuentas de ahorros	97.204.291	101.394.583
INVERSIONES	75.000.000	0
Acciones	75.000.000	0
CUENTAS POR COBRAR	484.112.907	310.205.140
Nacionales	484.112.907	310.205.140
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	82.723.350	52.609.201
Anticipo a proveedores	52.658.561	33.619.404
Otros anticipos	30.064.789	18.989.797
OTROS DEUDORES	864.700.615	518.047.567
Creditos a empleados	65.715.577	46.156.266
Prestamos a particulares	798.985.038	471.891.301
INVENTARIOS	1.301.343.863	1.208.264.783
Mercancias no fabricadas por la empresa	1.301.343.863	1.208.264.783

ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	0	7.826.414
Saldo a favor impuesto de renta	0	7.432.000
Retenciones por cobrar	0	394.414
Autoretencion renta	0	0
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	3.211.282.171	2.374.933.425
TOTAL ACTIVOS	4.821.295.705	4.072.710.994
PASIVOS		
PASIVOS NO CORRIENTES		
OBLIGACIONES FINANCIERAS	1.341.915.067	1.185.506.199
Prestamos bancarios garantizados	1.205.653.015	988.213.550
Contrato arrendamiento financiero	136.262.052	197.292.649
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	1.341.915.067	1.185.506.199
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR	1.950.129.554	1.454.178.087
PROVEEDORES NACIONALES	1.778.298.940	1.375.795.360
Creditos proveedores	1.778.298.940	1.375.795.360
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR	171.122.214	78.382.727
Honorarios	200.025	421.871
Servicios tecnicos	51.469.596	10.202.768
Servicios de mantenimiento	10.412.639	8.222.099
Arrendamientos	0	0
Servicios publicos	17.218.462	21.693.798
Otros gastos diversos	13.108.092	33.585.169
Otros acreedores	78.713.400	4.257.022
RETENCION Y APORTES DE NOMINA	708.400	0
Aportes nominas	708.400	0
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	113.314.520	135.157.870
IMPUESTO DE RENTA	66.003.600	80.321.240
Impuesto renta año gravable	44.076.000	58.813.000
Retenciones en la fuente	13.383.600	15.041.667
Autoretencion renta	8.544.000	6.466.573
IMPUESTOS CORRIENTES DIFERENTES A RENTA	47.310.920	54.836.630
Impuesto a las ventas	13.122.000	38.736.000
Impuesto al consumo bolsas plasticas	168.920	243.630
Impuesto al consumo de licores y cigarrillo:	0	0
Impuesto de industria y comercio	34.020.000	15.857.000
Provisiones imptos	0	0
OBLIGACIONES LABORALES	3.924.057	0
Salarios	0	0
Cesantias consolidadas	1.600.002	0
Intereses cesantias	192.000	0
Prima servicios	1.333.335	0
Vacaciones	798.720	0
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	2.067.368.131	1.589.335.957
TOTAL PASIVOS	3.409.283.198	2.774.842.156
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL	100.000.000	100.000.000
Capital suscrito y pagado	100.000.000	100.000.000
RESERVA OBLIGATORIA	62.059.747	32.747.244
Reserva legal	62.059.747	32.747.244
RESULTADOS DEL EJERCICIO	114.143.669	202.307.745
Utilidad del ejercicio	171.290.770	293.125.029
Perdida del ejercicio Niif	-57.147.101	-90.817.284

RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	558.537.729	294.725.203
Utilidades acumuladas	558.537.729	294.725.203
RESULTADOS BALANCE APERTURA	577.271.362	668.088.646
Utilidades acumuladas	783.792.000	783.792.000
Perdidas acumuladas	-206.520.638	-115.703.354
TOTAL PATRIMONIO	1.412.012.507	1.297.868.838
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	4.821.295.705	4.072.710.994

Francisco Castellón
LUIS FRANCISCO CASTRILLON
 Representante legal

Luis Fernando Alvarez
LUIS FERNANDO ALVAREZ
 Revisor fiscal
 TP. 54155-T

Cesar Peña Mora
CESAR PEÑA MORA
 Contador Publico
 TP. 240568-T